

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
Acta
Sesión Ordinaria 14 de mayo de 2021
9: 00 horas

DECANO: Dr. Gustavo Chiabrando
SECRETARIA GENERAL: Dra. Silvia Correa.
SECRETARIO ACADEMICO: Dr. Gabriel Morón
CONSEJEROS PRESENTES: Dr. Guillermo Montich, Dr. Gabriel Cuadra, Dr. Sergio Dassie, Dra. María Gabriela Ortega, Dra. Eva Acosta Rodríguez, Dr. Rodrigo Iglesias, Dra. Mónica Gilardoni, Dr. Sergio Alexis Paz, Dra. Gabriela Oksdath Mansilla, Tec. Pamela Rizza, Farm. Fernando Ducoin (en reemplazo de la Farm María Isabel Tenllado), Sra. Luciana Raya Plasencia.

SE DA CUENTA

Se da cuenta del Acta de la sesión del día 23 de abril de 2021, la que se reserva en Secretaría Administrativa por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones se dará por aprobada.

Secretaria General: la consejera Mayra Perotti ha ingresado una solicitud de licencia como consejera, el expediente pasa a comisiones (se justificar la inasistencia).

Dra. Acosta Rodríguez: solicito se trate sobre tablas un Proyecto de Resolución (EX-2021-00235088- UNC-ME#FCQ-) para modificar las condiciones o requisitos que deben contar para ser abanderados/as o escoltas los alumnos de la Lic. en Biotecnología

Aprobado su tratamiento

Dr. Iglesias: solicito el tratamiento sobre Tablas del EX-2021-00095050 de una alumna de la Licenciatura en Química, Gabriela Soledad MONTROYA, que pide inscribirse en el practicanato profesional y habría que rectificar la Resolución HCD 184/2021 -UNC-ME#FCQ- porque pusimos que debía cursar la asignatura Biotecnología Vegetal y lo que tiene que hacer es solo una actividad de la asignatura, que son 4 o 5 horas,

Dr. Dassie: es exactamente la alumna que tratamos un consejo atrás, está todo bien lo del practicanato.

Dr. Iglesias: es lo mismo, pero hay que rectificar ese artículo, para que no tenga que aprobar la asignatura completa, sino una actividad que ya está definida por la profesora,

Aprobado su tratamiento

Secretaria General: el Consejero Pedro Parodi solicita se justifique su inasistencia por encontrarse en una estancia de investigación en España (se justifica su inasistencia).

- 1- Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución

VISTO:

Que la Sra. **Nahir DOMINGUEZ**, consejera titular por el Claustro Estudiantil en representación de la Agrupación Estudiantil 15 de Junio, incurrió en reiteradas inasistencias a las sesiones del H. Consejo Directivo de la Facultad durante el presente año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32º de los Estatutos de esta Universidad establece que "...El Consejero que faltare a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, quedará

cesante en sus funciones sin declaración alguna. La separación tomará estado cuando el Decano informe al Consejo de su producción.”

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Reglamento del H. Consejo Directivo de esta Facultad (Ord. 2/89 HCS) *“los Consejeros que en ejercicio de sus funciones no asistieran, en un año calendario sin causa justificada, al llamado de 4 (cuatro) sesiones ordinarias y/o extraordinarias consecutivas ó seis alternadas, serán sustituidos en forma definitiva por los suplentes que correspondieran haciéndose extensivas a éstos todas las obligaciones del titular. A partir de tal situación, se arbitrarán los medios conducentes a la cobertura de vacantes, tal como se prevé en la Ord. 4/88 del HCS, en el menor tiempo posible”;*

Que por lo expuesto, corresponde sustituir a la Sra. Nahir DOMINGUEZ, por su suplente, el Sr. Gonzalo Germán GUENDULAIN;

Que de acuerdo al Acta N° 8/19 de la Junta Electoral de esta Facultad, ha quedado agotada la nómina de candidatos a consejeras/os por la Asociación "La 15 de junio" y por lo tanto vacante el cargo de consejera/o suplente del Sr. Gonzalo Germán GUENDULAIN.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Sustituir a la **Sra. Nahir DOMINGUEZ**, por haber incurrido en sucesivas inasistencias a las sesiones del H. Consejo Directivo durante el año 2021 como consejera titular por el Claustro Estudiantil en representación de la Agrupación 15 de Junio, por su respectivo suplente el **Sr. Gonzalo Germán GUENDULAIN**.

Artículo 2º: Reemplazar en la Comisión de Enseñanza a la Sra. Nahir DOMINGUEZ por el Sr. Gonzalo Germán GUENDULAIN como miembro suplente de la Sra. Elizabeth Caren ESPINOZA.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Resoluciones Decanales ad referéndum del HCD

2- RD-2021-766-E-UNC-DEC#FCQ (EX-2021-00168737)

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Bioq. Esp. Analía LLINARES** (Legajo 36.612), en el cargo de Profesora Ayudante A (DSE) –concurso- código 118- del CEQUIMAP, a partir del día de la fecha y hasta el 30-04-2022, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-05-2021 y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-

Artículo 2º: Aceptar a partir del 01-05-2021, la renuncia presentada por el **Mag. Martín DER OHANNESIAN** (Legajo 39.843), al cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119 -interino- del Centro de Química Aplicada de esta Facultad.-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Bioq. Esp. Analía LLINARES (Legajo 36.612), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS)- código 119- del CEQUIMAP a partir del día de la fecha y hasta el 30-04-2022, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2021 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: Designar interinamente al Mag. Martín DER OHANNESIAN (Legajo 39.843), en un cargo de Profesor Ayudante A (DSE)- código 118- del CEQUIMAP, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-04-2022, en reemplazo de la Bioq. Esp. Llinares (Legajo 36.612), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05- 2021 y hasta el día de ayer.-

Ratificada

- 3- RD-2021-777-E-UNC-DEC#FCQ (EX-2021-00100401)
Artículo 1º: Disponer la inscripción fuera de término en la asignatura Practicando Profesional de la carrera de Bioquímica para el año lectivo 2021 y reconocer lo actuado por la alumna **Eliana Carolina CORTEZ OVIEDO** (DNI 33.278.733), otorgando la regularidad de dicha asignatura hasta diciembre del año en curso.

Ratificada

- 4- RD-2021-794-E-UNC-DEC#FCQ (EX-2021-00217469)
Artículo 1º: Designar interinamente a la **Lic. Paula Valentina SARAVIA** (Legajo 52.823), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) – código 119-para desempeñar funciones en el Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas condiciones a partir del 01-05-2021 y hasta el día de ayer.-

Ratificada

DESPACHOS DE COMISIONES

Licencias, designaciones y renunciaciones

- 5- EX-2021-00146776-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por la **Dra. Noelia Marcela CEBALLOS**, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante B - del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Dra. Noelia Marcela CEBALLOS (Legajo 40.318) en un cargo de Profesora Ayudante B - código 121- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-07-2021, en reemplazo del Dr. Ezequiel R. Encina (Legajo 41.656), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2021 y hasta el día de ayer.-

Decano: en el asunto 5 no es correcto reconocer las funciones a partir del 1ero. de abril, se puede hacer a partir del 1ero. de mayo, debemos rever este tema de las fechas.

Dr. Dassie: debe haber un error en las fechas, revisamos el expediente

Decano: dejamos pendiente entonces el asunto 5.

9:10 horas (se tratan el resto de los expedientes)

9:30 horas. (continúa el tratamiento del expediente 5)

Dr. Dassie: este expediente hace varios meses que fue presentado, el día 7 de abril, eso fue a Comisión de Vigilancia y Reglamento, pero faltaban firmas en una de las declaraciones juradas, entonces el expediente volvió al Departamento de Físicoquímica y efectivamente el pedido de la designación es a partir del 1º de abril de 2021, o sea no hay un error.

Decano: la Dra. Ceballos tiene legajo, pero tenía cargo hasta el 31 de marzo.

Dr. Dassie: dice RRHH, que tuvo designación hasta el 31-3-2011.

Decano: probablemente tiene que realizar toda la tramitación del reinicio del cargo, es el Cuerpo que tiene que decidir, si se realiza esta tramitación con un tema de un mes y más de retraso, mi propuesta es que se puede hacer un reconocimiento a partir del 1-5.

Dr. Dassie: no estoy salvando los errores en cuanto de la justificación, pero los papeles fueron presentados a partir del 1-4.

Decano: las tramitaciones de los cargos deben ser realizados con anterioridad a la designación, es lo ideal para todos los cargos por una cuestión legal, tienen que cumplirse los requisitos como marca la legislación, si lo designamos a partir del 1-4

hacemos una gran excepción, una posibilidad hubiese sido que viniera con una continuidad, pero como no viene con la continuidad de los cargos, mi propuesta es que tiene que realizar probablemente las tramitaciones del cargo, que le hagamos un reconocimiento a partir del 1-5.

Dr. Iglesias: entiendo que no hay un justificativo que justifique la designación de esta forma, pero si bien se designará a partir del 1° de mayo, las funciones docentes seguramente serán a partir del 1-4.

Decano: lo cual ya lo hizo, yo hago esa observación, si el Cuerpo acuerda.

Secretaria General: quedo cristalizado con esa fecha, porque RRHH puso esa fecha cuando ingresó, luego fue y volvió y Recursos Humanos no volvió a tomar el expediente; en general para las designaciones es importante que el tratamiento sea por el Consejo en el mes en el cual se pide la designación, esto sería una excepción.

Decano: es cierto lo que dice la Secretaria General, no tuvimos en cuenta la continuidad de su cargo, entiendo lo que dijo el Dr. Iglesias que debe estar afectada a la docencia, pero los Departamentos deben ser cautelosos con las designaciones, pienso que debemos designar a partir del 1-5 y no exponer a RRHH, si están de acuerdo modificamos a partir del 1-5 y hasta el día de ayer.

Secretaria General: el Dr. Iglesias no acuerda.

Decano: hay que tener en cuenta que desde el 2011 esta persona no tiene cargo, tiene que realizar una serie de trámites (apto físico), el Departamento debería haber consultado al iniciar las actividades docentes, tal vez se debería haber consultado si esta persona, al no tener cargos, podría tener algún tipo de demora en su designación, no es por el valor económico del cargo, el tema es el procedimiento, si vamos a reconocerle a partir del 1-4 el motivo es excepcional.

Dr. Dasiee: Hago la moción de que se modifique el final del texto de este dictamen diciendo que reconozcan por la vía de excepción los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 1 del 4 del 2021 y hasta el día de ayer, esto obedece a la posibilidad de que la Dra. Noelia Marcela Ceballos puede haber estado haciendo actividades inherentes a este cargo desde el 1-4.

Decano: si están de acuerdo modificamos en el texto "por vía de la excepción" **(aprobado)**

SE RESUELVE

EX-2021-00146776-UNC-ME#FCQ-

Atento a las opiniones vertidas en la sesión de la fecha, aprobar el plan de trabajo presentado por la **Dra. Noelia Marcela CEBALLOS**, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante B - del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad.

Designar interinamente a la Dra. Noelia Marcela CEBALLOS (Legajo 40.318) en un cargo de Profesora Ayudante B - código 121- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-07-2021, en reemplazo del Dr. Ezequiel R. Encina (Legajo 41.656), reconociéndole, por la vía de la excepción, los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2021 y hasta el día de ayer.-

6- EX-2021-00217964-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza considera que la **Lic. Micaela Ayelén CUELLAR** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE)- del Departamento de Química Orgánica y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Lic. Micaela Ayelén CUELLAR (Legajo 54.771) en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2021 y hasta el día de ayer.-

Aprobado

7- EX - 2021-00163728-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el **Lic. Juan Cruz CARRIZO** para realizar una estadía de estudio e investigación en la Universidad de Montreal, Canadá.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Encomendar y autorizar al Lic. Juan Cruz CARRIZO (Legajo 49.827), en representación de esta Facultad, a realizar una estadía de estudio e investigación en la Universidad de Montreal, Canadá; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente (DS) – código 115- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2021, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 08-02-2021 y hasta el día de ayer, con cargo al art. 1º y 2º de la Ord.1/91 del HCS (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Aprobado

8- EX - 2021-00132810-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por la **Dra. Victoria BENAVENTE LLORENTE** para realizar una estadía de estudio e investigación con beca de AIUP, en la Universidad de Almería, España.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Encomendar y autorizar a la Dra. Victoria BENAVENTE LLORENTE (Legajo 47.162), en representación de esta Facultad, a realizar una estadía de estudio e investigación con beca de AIUP, en la Universidad de Almería, España y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente (DS) – código 115-interino- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del 10-05-2021 y hasta el 31-07-2021, con cargo al art. 1º y 2º de la Ord.1/91 del HCS (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Aprobado

9- EX-2021-00159376-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Encomendar y autorizar al **Dr. Andrés Felipe CRUZ ORTIZ** (Legajo 55.254), en representación de esta Facultad a realizar una estancia de investigación en Universitat Politècnica de Valencia - Instituto Interuniversitario de Investigación de Reconocimiento Molecular y Desarrollo Tecnológico, Valencia, España y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 30-07-2021, justificando las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 05-05-2021 y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Aprobado

10- EX -2021-00302805-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Dejar sin efecto la Resolución HCD 49/21, por la cual se le otorga licencia con goce de haberes al **Dr. Santiago Daniel PALMA** (Legajo 35.641), en el cargo de Profesor Asociado (DE) –concurso- código 105- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas.

Aprobado

Dra. Ortega: este tema lo tratamos en reunión de Comisión de Vigilancia y Reglamento, el Dr. Santiago Palma solicitaba expresamente que se mantuviera en stand by el período de licencia. Cuando nosotros lo tratamos observamos que debíamos dar de baja a este expediente, pero no podíamos responder al Dr. Palma, si desde Secretaría General se pudiera informar al Dr. Palma que en el momento que él tenga la certeza de que va a viajar, pueda activar nuevamente el expediente para poder tramitar su licencia, para que no tenga que iniciarlo todo, que quizás es lo que quiere evitar, incorpora una nota al expediente y lo reenvíe y se hace una nueva resolución.

Decano: lo que se podría hacer, es dada la situación de emergencia posponer los plazos y ese expediente en alguna medida quedaba abierto.

Dr. Iglesias: no sé cuál es la ventaja de volver el expediente al Dr. Palma.

Secretaría General: es la forma que pueda incorpora una nota.

Dr. Iglesias; pero cuando reactive la licencia la carga de invitación de devolver el expediente al Dr. Palma, principalmente por el hecho de que lo mismo va a tener que iniciar las actuaciones.

Decano: de cualquier forma, el trámite de licencia será exactamente el mismo, era solo por el motivo que necesitaba posponer sus fechas, pero en términos generales lo que hay que explicarle es que tiene que generar una nueva presentación en la que se justifique las fechas de la licencia.

El HCD resolvió que el Área Recursos Humanos luego de protocolizar e incorporar la resolución correspondiente a las presentes actuaciones las gire al Dr. Santiago Palma a los efectos que, en caso de estar en condiciones de solicitar una nueva licencia, incorpore la documentación necesaria para gestionar su otorgamiento

- 11- EX-2021- 000212858-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Solicitar al Honorable Consejo Superior, se otorgue a partir del 01-05-2021 la RENUNCIA CONDICIONADA, en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 557/63 y 1445/69, a la **Dra. Lidia Mabel YUDI** (Legajo 24.676), al cargo de Profesora Asociada (DE) - código 105- del Departamento de Fisicoquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, a fin de acogerse a la jubilación como docente investigadora.
Aprobado

Decano: la Dra. Yudi es muy conocida por su trayectoria no solo científica, sino también por su calidad humana, esta noticia es una mezcla de felicidad y de tristeza.

Enseñanza de Grado

- 12- EX-2021-00128473- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Reconocer al estudiante **Jorge Alejandro PAREDES** (DNI 39.448.604) las siguientes asignaturas cursadas en la Universidad Autónoma de Madrid (España) durante el primer semestre de 2020 en el marco del Programa de Intercambio con dicha Universidad:
“Química Bioinorgánica” del Grado en Química como equivalente a la asignatura “Química Bioinorgánica” de la Licenciatura en Química orientación en Química Física de esta Facultad con una calificación de 8 (ocho) puntos.
“Energías Alternativas” del Grado en Ingeniería Química como asignatura electiva de la Licenciatura en Química orientación en Química Física de esta Facultad con una carga de 60 horas y una calificación de 9 (nueve) puntos.
Aprobado

- 13- EX-2021-00152423--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a la solicitud del estudiante **Santiago Nicolás SAEZ TORILLO** (DNI 39.823.303) y reconocer las asignaturas que realizó en el segundo semestre de 2019 en la Universidad de Guadalajara (UDG), Jalisco, México en el marco de la beca “Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) como asignaturas electivas del plan de estudio de la Licenciatura en Biotecnología plan 2018, otorgando las equivalencias que se indican a continuación con sus respectivas horas y calificaciones:
Biotecnología para Cultivo de Hongos: 100 horas; calificación 9,5 (nueve con 50)
Biotecnología Vegetal I: 120 horas; calificación 10 (diez)
Biotecnología Vegetal II: 120 horas; calificación 9,5 (nueve con 50)
Citogenética: 100 horas; calificación 9,5 (nueve con 50)
Aprobado

Decano: Quiero expresar mis felicitaciones a estos estudiantes que realizaron estas pasantías en el exterior.

- 14- EX-2021-00214273--UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a la solicitud presentada por la estudiante **Aylen Magali RODRIGUEZ** (DNI 39.173.051) y extender su condición de regular en la asignatura Química Clínica II hasta el 28 de febrero de 2022.

Aprobado

- 15- EX-2021-00185262--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado y autorizar la reinscripción y cambio de plan de estudio de la estudiante **Maria Alejandra ZAVATTARO** (DNI 20.438.077) en la Carrera de Bioquímica PLAN 2007. Atendiendo a lo establecido en el inciso a) del Art. 40 del Reglamento de Enseñanza la estudiante ZAVATTARO deberá rendir un examen de actualización en la asignatura Biología Celular y Molecular.

Aprobado

- 16- EX-2021-00198723--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a la solicitud del estudiante **Gustavo Anibal LARocca** (DNI 14.246.071) y permitir, por la vía de la excepción, su matriculación fuera de término, en el plan 95 de la Licenciatura en Química, para el año académico 2021.

Aprobado

- 17- EX-2021-00018713- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Rectificar el artículo 1° de la RHCD 186/2021 e incluir la carga horaria de la asignatura Química Ambiental el que quedará redactado como se enuncia a continuación:

*ARTÍCULO 1º: Otorgar reconocimiento de la asignatura Química Ambiental, cursada y aprobada por la alumna **Sofía ZAMANILLO HERMIDA** (DNI 40.503.863) en la Universidad de Baja California - México, sin dar equivalencia por ninguna asignatura definida en el plan de estudios de la carrera de Bioquímica (plan 2007) de la FCQ-UNC. Asignar a Química Ambiental, la calificación de 8,00 (ocho) y una carga horaria de 66 horas. -*

Aprobado

- 18- EX-2020-00174089- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: No hacer lugar a la solicitud presentada por la estudiante **Martina Julieta QUINZIO** (DNI 39.899.125) en cuanto a otorgar equivalencias en la carrera Lic. en Biotecnología, teniendo aprobadas las asignaturas de la carrera de Ingeniería Química, de acuerdo a lo expresado por las y los profesores de Proyectos en Plantas Biotecnológicas en orden 32 y de Practicanato Preparatorio y Practicanato Profesional en orden 53 del expediente de referencia.

Aprobado

Dr. Iglesias: consideran que no se le pueden otorgar equivalencias por esas dos asignaturas.

Dr. Montich: este tipo de expedientes están en contacto con lo que opinan los profesores en relación a las asignaturas, y nuestras decisiones están basadas en lo que aconsejan los profesores de las materias.

Concursos

- 19- EX 2021-00046026-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: VISTO que se han cumplimentado los trámites reglamentarios, APROBAR el orden de mérito que obra en el orden 29 y DESIGNAR por concurso desde el 01-05-21 o a partir de la fecha en que cumplimenten con los requisitos de la Ord.5/95 HCS, según corresponda, y hasta el 31-08-22, a las estudiantes que se detalla a continuación, en los cargos de Ayudantes Alumnos del Dpto. de Química Teórica y Computacional con función docente Asignaturas del Departamento y en la categoría que en cada caso se indica:

Apellido y Nombres	Matrícula	Categoría
CIPOLLONE Alfonsina	39.448.486	A
TRIVELLINI WAINZIGER Victoria	42.855.964	B
GONZALEZ VEGA Karen	41.339.067	B

Aprobado

Enseñanza de Posgrado

- 20- EX-2021-00203459-UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioq. Antonella BLANCO** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Claudia G. Pellizas, como Co-Directora la Dra. Laura Cervi y las Dras. Alicia Degano y Ana De Paul como miembros de la comisión asesora de tesis.
Aprobado
- 21- EX-2021-00180950-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Qca. Rocío Agustina GONZÁLEZ OCHEA** con los siguientes miembros: Director: Dr. Ezequiel Encina, como Co-Directora, la Dra. Tamara Benzaquén y los Dres. Juan Arguello y Matías Berdakin como miembros de la comisión asesora de tesis.
Aprobado
- 22- EX-2020-00125354- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Qca. Débora Agustina LÓPEZ**, teniendo como Directora de Tesis a la Dra. Laura Elizabeth Moyano, como Co-Directora a la Dra. Cecilia Álvarez Igarzabal y al Dr. Fernando Garay y la Dra. Raquel Martini como miembros de la comisión asesora de tesis.
Aprobado
- 23- EX-2021-00181027- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Biotecnología Juan Pablo ZANÍN** con los siguientes miembros: Director: Dr. Ricardo Rojas y Delgado, como Co-Director el Dr. Germán A. Gil y las Dras. Nancy Alicia Salvatierra y Marisa Martinelli como miembros de la comisión asesora de tesis.
Aprobado
- 24- EX-2020-00104336- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir al **Farm. Hamoudi Ghassan AWDE ALFONSO**, como alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Química a partir del 16 de octubre de 2020, teniendo como Director de Tesis al Dr. Santiago D. Palma (Acta de admisión orden 32 del presente expediente).
Aprobado
- 25- EX-2020-00170738- -UNC-ME# FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir a la **Bióloga Rocío del Milagro MEINERO**, como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 1 de diciembre de 2020, teniendo como Director de Tesis al Dr. Javier Valdez Taubas.
Aprobado

- 26- EX-2020-00170718- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir al **Profesor en Matemática HERNÁN AGUIRRE**, como alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 5 de febrero de 2021, teniendo como Director de Tesis al Dr. Marcelo Eduardo Perassi.
Aprobado
- 27- EX-2020-00129606- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Convalidar por la vía de la excepción la reunión de admisión a la carrera de doctorado realizada fuera de término en virtud de la justificación presentada (orden 30 del presente expediente) y en consecuencia admitir a la **Ing. Química Janet CHINELLATO DÍAZ** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 26 de febrero del 2021, teniendo como Director de Tesis al Dr. Marcelo Romero y como Co-director al Dr. Facundo Mattea.
Aprobado
- 28- EX-2020-00129669- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Convalidar por la vía de la excepción la reunión de admisión a la carrera de doctorado realizada fuera de término en virtud de la justificación presentada (orden 30 del presente expediente) y en consecuencia admitir al **Lic. en Química y Msc. en Química Aplicada Ramsés Segundo MELEÁN BRITO** como alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 4 de marzo del 2021, teniendo como Director de Tesis al Dr. Facundo Mattea.
Aprobado
- 29- EX-2020-00156985- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir al **Lic. en Qca. Franco L. MOLINA**, como alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas (modalidad cooperativa) a partir del 18 de diciembre de 2020, teniendo como Director por la Facultad de Ciencias Químicas al Dr. Gustavo A. Pino y como Director por la Universidad de Paris-Saclay (Francia) al Dr. Gilles Grégoire.
- Reconocer como curso de Doctorado de Formación General válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. Franco L. MOLINA**, el curso de Posgrado "Metodología de la Investigación" organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, teniendo como Director y coordinador a los Dres. Omar A. Bachmeier y Juan A. Arguello respectivamente.
Carga Horaria: 60 horas
Calificación: Aprobado
- Reconocer como cursos de Doctorado de Formación Docente válidos para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. Franco L. MOLINA** los cursos "Iniciación a la docencia Universitaria en la UNC (15 horas)" y "Enseñar en la Virtualidad (30 horas)" dictado por El Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba, teniendo como directora a la Dra. Cecilia Cravero.
Carga Horaria Total: 45 horas
Calificación: Aprobado
Aprobado
- 30- EX-2021-00143882- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja:
-Reconocer como cursos de Doctorado de Formación Específica válidos para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Biotecnología Ana Paula CISLAGHI** los siguientes cursos de posgrado:
- "Estrés oxidativo en organismos eucariotas y procariotas: Métodos de determinación, evaluación y análisis", organizado por la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, dictado desde el 10 al 14 de febrero del 2020

teniendo como Directora a la Dra. Elina Welchen y como co-Director al Dr. Jutta Ludwig-Müller.

Carga Horaria: 45 horas

Calificación: 10 (diez)

Créditos: 2 (dos)

-“Transducción de Señales en Plantas”, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, dictado desde el 9 al 20 de marzo del 2020 teniendo como Directores a los Dres. Ana María LAXALT y Carlos García-Mata.

Carga Horaria: 80 horas

Calificación: 9 (nueve)

Créditos: 2 (dos)

-“Bioquímica Vegetal”, organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, dictado desde el 3 al 14 de agosto del 2020 teniendo como Directoras a las Dras. Susana Gallego y María Patricia Benavides.

Carga Horaria: 60 horas

Calificación: 9 (nueve)

Créditos: 2 (dos)

Aprobado

31- EX-2021-00166401- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado “XVII Curso Internacional de Posgrado en Evaluación de Impacto Ambiental”, como curso de Doctorado de Formación General, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. Gabriel IMWINKELRIED**, dictado desde el 8 de septiembre al 30 de octubre de 2020, organizado por la Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires, teniendo como Director al Dr. Santos Horacio Fazio.

Carga horaria: 90 h

Calificación: Aprobado

Aprobado

32- EX-2021-00044359- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado “Actualizaciones Sobre Aspectos Básicos y Aplicados de Bacterias Lácticas” como curso de Doctorado de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Química Javier Nicolás GARAY NOVILLO**, dictado desde el 3 al 12 de agosto de 2020 y organizado por el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA-CONICET) y el Departamento de Posgrado de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Universidad Nacional de Tucumán, teniendo como Directora a la Dra. Elvira Maria Hebert y como Coordinadora, a la Dra. María Lucila Saavedra.

Carga Horaria: 60 horas

Calificación: 9 (nueve).

Créditos: 2 (dos)

-No hacer lugar a la solicitud de reconocimiento del curso de Posgrado: “Introducción al análisis estadístico: fundamentos de análisis estadístico, graficación de datos y uso de paquetes estadísticos informáticos”, como curso de Doctorado de Formación Específica para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del Lic. en Química Javier Nicolás GARAY NOVILLO ya que no profundiza sustancialmente los programas de las asignaturas de grado que se dictan en la facultad y por lo tanto no puede ser considerado como curso de formación específica.

Aprobado

33- EX-2021-00074450- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Otorgar a la **Lic. en Qca. Farm. Luciana P. CAMPAGNO** una prórroga de 6 meses (seis) meses retroactiva al 21 de noviembre del 2020 para finalizar la carrera de doctorado en Ciencias Químicas.

Aprobado

- 34- EX-2021-00210323- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Convalidar lo actuado y dar por válida la exposición oral y defensa de tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. John Jairo PINZÓN BARRANTES** realizada el día 26 de noviembre de 2019, por haber vencido en 33 (treinta y tres) días los plazos reglamentarios de la carrera de Doctorado.
Aprobado
- 35- EX-2020-00135469 -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la **Méd. Vet. Iris Nilda PERALTA** y en consecuencia dejar sin efecto la solicitud de inscripción a la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, por motivos personales.
Dejar sin efecto la Res. HCD 299/2020 por la cual se integra la Comisión Asesora de Tesis conformada por la Dra. Miriam Virgolini como Directora y los Dres. María Valeria Amé, María Soledad Celej y Pablo Helguera.
Aprobado
- 36- EX-2021-00028237- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Visto la información presentada por el Dr. Mariano Teruel donde explica el marco en el cual se desarrollaron las actividades de la tesista **María Antonia LOPEZ BASTO** en el grupo de investigación de los Dres. Aldo Combariza y Jairo Salcedo en la Universidad de Sucre durante el período 2018-2019, esta comisión considera atendible la justificación presentada y ratifica el dictamen que se encuentra en orden 16 del presente expediente aconsejando se otorgue a la tesista la baja en la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Dr. Dassie: visto que el Director de tesis contestó y leyendo la carta de contestación creo que hay un problema muy grande de roles que mezcla la doble dependencia, la dirección de becas con la dirección de tesis, hay que resaltar y quiero hacerlo públicamente, si hay un lugar que tiene una capacidad increíble para resolver problemas es en posgrado, pensaba que desde que el Dr. Roth que fue director de la Escuela de Posgrado hasta esta parte, han sido todas directoras que han tenido un rol humano a la hora de atender todas las situaciones que tienen que ver con tesis y con directores, pero me parece que el problema es que el director de la tesis ha confundido los roles, porque no tenemos los directores potestad de generar convenios o para decidir cosas que atañen al reglamento, quisiera también resaltar para todos los consejeros que hasta el 2018 el reglamento de investigaciones administrativas planteaban dos tipos de sanciones que están tipificadas en el artículo 61 del Estatuto, que tienen que ver con sanciones de tipo ético administrativas y disciplinarias entre las cuales se encuentran contemplados los incumplimientos de las obligaciones docentes, tenían sanciones que eran a mi modo de ver extremadamente duras, como expulsión de un docente o la nada misma, si era encontrado culpable, tenía que ser expulsado el agente que fuera sometido al Tribunal Universitario.

Debido al trabajo arduo desde la Unidad Central de Políticas de Género en el año 2020 se trabajó para modificar el reglamento de investigaciones administrativas tendiente a incluir las cuestiones de género que estaban a destiempo, porque toda esta legislación venía de hacía muchos años y se aggiornó para tener en cuenta las cuestiones de género, pero con gran sorpresa ha habido un cambio sustancial en lo que es el artículo 3 de esta resolución, que es la Res. HCS 582/20 y ahora las sanciones que tienen que ver con lo ético administrativo, que insisto, las causales están tipificadas en el artículo 61 y han sido extendidas por la Res. HCS 582/20, plantea todo un degradé de sanciones como pueden ser la expulsión, que se sigue manteniendo si el caso lo amerita, suspensión de un año académico, prohibición temporal de participar en concursos y provisión temporal para desarrollar con ciertas funciones, ahora hay un degradé. Ahora hay una cosa mucho más lógica respecto a las posibilidades. Para cualquiera que haya estado en Consejos Directivos en años anteriores siempre la palabra Tribunal Universitario implicaba sanciones tremendas y nunca había ningún estado intermedio, que permitiese que alguien sea sancionado por incumplimiento de las funciones docentes. Dicho ésto, ahí hay una cosa que a mí me

preocupa tremendamente y en este rol que tenemos la mayoría, casi todos los profesores de la Facultad que tenemos un doble rol con dependencia con CONICET y dependencia con la Universidad, a veces nosotros mezclamos nuestros roles y eso hace que tengamos situaciones como éstas. Creo que la nota del director de tesis demuestra claramente que eso está mezclado, por otro lado ningún profesor de esta casa sea el director de tesis o no, pueden generar convenio alguno con ninguna universidad; entonces ahí me parece que aparece la mezcla también del rol de gestión que pueden tener alguno de los profesores, yo comprendo plenamente que el espíritu de la comisión de posgrado es cerrar este expediente porque nadie quiere generar ningún perjuicio a la tesista, esto ya ha decantado en el tiempo, la renuncia de la tesista a la beca del CONICET es el 1 del 4 del 2018, eso quiere decir que el codirector de la beca latinoamericana ya ni siquiera tenía sentido en ese momento, entonces creo que este expediente demuestra la extralimitación que tenemos los profesores cuando somos directores y no cumplimos la reglamentación. El reglamento de doctorado está claro y las causales por las cuales la tesista abandonó el lugar de trabajo del director son perfectamente claras, perfectamente entendibles y desde el punto de vista humanitario no hay absolutamente nada para decir, pero si hay cosas para decir respecto al proceder del director de tesis, yo adelanto como hice la última vez que tuvimos este expediente en el concejo, que no lo estoy haciendo como moción de orden, porque entiendo que algún otro consejero puede querer hablar, pero yo voy a solicitar que este expediente pasa a la Comisión de Vigilancia y Reglamento para que asesorado por Asuntos Jurídicos de la Universidad veamos si esto tiene que ser encuadrado o no en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Dra. Acosta Rodriguez: comentaré el análisis que se hizo en posgrado que es muy diferente a lo que hizo el consejero Dassie, aunque también hay coincidencias y son las que plantearé. La Comisión de Posgrado siempre ha contemplado y se han tratado de llegar a ejercer todas las instancias posibles para que las tesis lleguen a término, e incluso planteando excepciones y muchas veces este mismo Cuerpo ha votado numerosas excepciones a los reglamentos que siempre han tenido el mismo objetivo, lograr que las personas culminen sus trayectos académicos, que entendemos que son un esfuerzo personal muy grande y sobre todo social y comunitario, porque hay un gran esfuerzo a través de becas o de recursos puestos en la realización de estudios de posgrado; y otra coincidencia también es que hay que disociar becas de carreras doctorales y son cosas diferentes, de hecho en realidad no se necesita una beca para realizar un doctorado. La cuestión es que en este caso hay un problema personal, la tesista decide dejar su lugar, porque también otra cosa que analizamos profundamente es que el artículo 12 del reglamento de Doctorado vigente (Ord. HCD 1/13) es un artículo difícil de interpretar, porque el artículo 12 hace referencia a que el director tiene que encontrarse en el mismo lugar de trabajo que la tesista pero hay un acuerdo de un lugar de trabajo que en este caso o en muchos otros casos, por ejemplo cuando los/las tesistas hacen pasantías o cuando se va en un determinado periodo de tiempo, eso no se cumple, el/la directora/a de tesis queda en el lugar y él/la tesista es quien se traslada, pero se considera que se siguen manteniendo las obligaciones de dirección. En este caso lo que se plantea es que por problemas personales la tesista debe viajar y así lo interpretamos nosotros y así lo tomamos y esta es la evaluación del posgrado, por eso la quiero transmitir que la persona debió viajar y se tomaron algunas medidas destinadas a organizar una tarea de investigación que le permitiera a la tesista continuar su doctorado en el lugar donde iba a estar, no con cualquier persona, sino con una persona que ya no era más su director o su codirector de tesis porque cierto había renunciado a la beca, pero claramente era una persona con la que había intereses de investigación en común, eso así lo interpretó la Escuela de Posgrado después los tiempos se prolongaron, esa situación no fue exitosa y se culmina en la situación en la que nos encontramos, se pierde el contacto, ya no son factibles las tareas de dirección y se terminan caducando todos los tiempos reglamentarios; en el trayecto desde el año 2018 hasta principios del 2019, hay comunicación y reuniones, incluso reuniones de tesis vía virtual, de una instancia que interpretamos primero iba a ser temporal y después se fue prolongando en el tiempo, muchas veces nos ha sucedido que en Posgrado que hemos tenido que agregar excepcionalidad sobre excepcionalidad, porque hay situaciones en las cuales primero

se avisora que la situación va a llevar un determinado tiempo y después eso se prolonga, ese es el análisis que hizo la Comisión de Posgrado, por eso considera justificada o atendible la carta presentada por el Dr. Teruel. La Escuela de Posgrado intentó comunicarse con la tesista, no hubo caso, se mandaron a todos los medios disponibles y no hubo respuesta y en ese contexto se plantea esta resolución al expediente.

Dr. Dassie: agradezco las palabras de la consejera Acosta Rodriguez, comparto casi todo, por supuesto el Posgrado trabaja arduamente para que los/las tesistas terminen su doctorado, eso no hay ninguna duda ¿quienes trabajamos para eso? todos, los/las directores, aquí hay un problema que tiene que ver con muchas situaciones, recién acabamos de aprobar un expediente que está en el orden 34 dónde convalidamos 33 días de algo que está fuera del término, fantástico, me parece perfecto, porque esta Institución cuida al tesista, en este caso para que no tenga un problema cuando se llegue al final de su carrera y pueda doctorarse, somos tan meticulosos que el dictamen dice eso, 33 días, porque son los que están pasados de la fecha que corresponde, yo me enorgullezco que seamos extremadamente cuidadosos; ahora el artículo 12 no tiene ningún problema de interpretación, es claro, se fija un lugar de trabajo y el director y la tesista o el tesista tienen que estar en ese lugar, ¿por qué está escrito de esa manera?, porque hay un artículo que habla de los tiempos perentorios que un director/a pueden estar fuera del lugar de trabajo y poder seguir siendo directo/a, cuando un/a tesista dejan el lugar de trabajo para ir a hacer una actividad en otro centro de investigación por ejemplo, eso pasa por posgrado y está autorizado institucionalmente, lo que a mí no me cierra de este expediente es que hay una serie de cosas que se podrían haber solucionado fácilmente con posgrado, pero se tomaron decisiones unilaterales por parte del director de tesis en contra del reglamento y se hicieron cosas, esto se hubiese resuelto muy fácilmente con una charla con posgrado de la Facultad, la pregunta es por qué no se hizo, entonces saliendo del entorno que tiene que ver con las actividades de posgrado propiamente dicho, a mí me queda una duda existencial asociada con el artículo 3 la Res. HCS 582/20 que habla del Reglamento de Investigaciones Administrativas; entonces lo que yo solicito que este expediente vaya a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, porque no tiene que ver con Posgrado, ahora tiene que ver con la posibilidad de incumplimiento de las funciones docente que está tipificado en el artículo 3 de la Res. HCS 582/20.

Decano: está planteada una moción, el Dr. Dassie está solicitando que el tratamiento de este asunto 36 vaya a CVR; para que eso ocurra tiene que tener la aprobación de dos tercios de los votos de este Cuerpo, pues estamos modificando la situación de un tratamiento de un despacho, si eso ocurriera, volvería a comisión, si no dan los votos pasaríamos a su tratamiento tal cual está el despacho. Una aclaración para poner algún elemento y ver si ayuda al tratamiento de este tema, estamos ante una situación donde hay una ratificación del dictamen de un tratamiento que volvió al Consejo, que se trató dos o tres consejos atrás; en ese Consejo estaba el señor Vicedecano a cargo y ahora hay una ratificación de ese dictamen y por otro lado una aceptación digamos, respecto a la consulta que había solicitado este Cuerpo en su momento a la Escuela de Posgrado, se hace tratamiento y genera este despacho. La cuestión que es importante destacar es que cualquier miembro de la comunidad universitaria puede solicitar una investigación administrativa si considera que hay una irregularidad, que valide la posibilidad de que sea tratado primero en consulta a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad y si la dirección considera pertinente enviarlo a la Dirección de Fiscalía que es en definitiva la que va a resolver si existió o no dicha irregularidad y luego si aplica, como planteó el Doctor Dassie, establecer que tanto el Rector el Decano o el H. Consejo Directivo generen la sanción o lo que dictamina la fiscalía, por lo tanto acá se configuran dos instancias distintas. Si esto vuelve a Comisión de Vigilancia, expresamente vuelve por lo que solicita el Doctor Dassie, y el Cuerpo solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos el inicio de la investigación administrativa para investigar la presencia de alguna irregularidad enmarcada como mencionó el Dr. Dassie en el artículo 3º de esta resolución reglamentaria que modifica o adiciona componentes a la anteriormente aprobada. Y otra instancia es que, si el Cuerpo no decide que vuelva a Comisión, debemos dar tratamiento al despacho tal cual está, pero para dar un orden a la discusión hay planteada una moción, si hay nuevos

pedidos de palabras, recordar que hay una moción, pediría que se haga una lista de oradores antes de pasar a considerar la moción.

Dr. Iglesias: mirando el expediente no encuentro todavía cuál es esta falla grande del director, lo que veo es una tesista que se fue, mantuvo contacto durante un año con el director y con la comisión asesora de tesis y después de ese año no hubo más contactos a pesar de que el director intentó comunicarse con ella, la Escuela de Posgrado también intentó comunicarse con ella, entonces no entiendo muy bien cuál es la falta grave por parte del director, básicamente lo que entiendo es alguna demora en fechas para notificar el evento de los sucesos a la Escuela de Posgrado, pero durante esas demoras verdaderamente el expediente demuestra objetivamente intentos de comunicación con la tesista, mails que les enviaron a la tesista y no hubo devolución, de hecho parece que recientemente también han intentado comunicarse y no hay respuesta, entonces yo quisiera una explicación un poquito más concreta de cuál es la falta grave en la que ha incurrido este docente y si pudiera aclararlo.

Dr. Dassie: repito lo que dije en el consejo anterior y luego dio lugar al pedido de una justificación fehaciente por parte del director de lo que ocurrió entre el 2018 y 2019, el reglamento es muy claro, el artículo 12 establece que el lugar de trabajo del director/a tesis o la/el tesista tiene que ser el mismo, acá se tomaron decisiones unilaterales tendientes a resolver el problema de neto corte humano. quiero recalcar no soy inconsciente de eso, cuál es el problema, el posible incumplimiento de las funciones del docente tiene que ver con ese artículo y tiene que ver con lo que todos los directores y directoras firmamos cuando presentamos la solicitud de la inscripción a la tesis doctoral de un postulante o una postulante, nosotros firmamos qué vamos a hacer, que vamos a velar por el reglamento y el reglamento dice que la dupla director-tesista, tiene que estar en el mismo espacio físico, claramente hay sobradas demostraciones, porque hay reuniones hechas vía Skype, donde la tesista estaba en la universidad de Sucre, lo dice en el acta firmada por cuatro profesores de la facultad y esto está perfectamente documentado en el expediente; entonces ahí hay una situación muy compleja, hay algo que como directores y directoras sabemos, es que un tesista es extremadamente invaluable y es una actividad que lleva cinco años de trabajo, con mucho trabajo con cosas positivas y con cosas negativas, en este caso particular se violentó el reglamento y lo que es más importante, no se dio a conocer a posgrado de que eso se estaba haciendo, porque insisto posgrado y creo decirlo que desde que la facultad tiene su escuela de posgrado, siempre ha trabajado para resolver estos problemas, es claro, la fecha que ahora ha sido agregada en el expediente, la tesista renunció a la beca el 01/04/2018, ya no había nexo con CONICET, está claro que el director debió blanquear la situación de lo que estaba pasando y posgrado desde el punto de vista institucional es el único que tiene la potestad para hacer excepciones sobre el reglamento, plantearlas como una posibilidad al Consejo Directivo y en este Cuerpo el que tiene que decidir si el tesista va a estar o no lejos, porque las buenas intenciones van por otro lado, entonces esa es la falta que yo veo, y hay que entender que los directores y las directoras no somos todos iguales y los reglamentos están escritos para todos y todos tenemos que cumplir los reglamentos, si no, no tengamos reglamentos, el artículo 12 no tiene ninguna posibilidad de ser interpretado de otra manera, Director/a con el/la tesista tienen que tener el mismo espacio físico, y eso tiene un asidero conceptual porque hay que entender de acuerdo a la doctrina de posgrado que tiene Conicet y que tenemos nosotros es esto, se piensa en la figura de un discípulo, podemos discutir eso y podemos cambiarlo,

Dr. Iglesias: perfecto entiendo ahora la postura, verdaderamente creo que entiendo que puede haber habido por parte del director una demora en fecha y una demora administrativa en comunicar estas situaciones a la escuela de posgrado, de hecho estamos en el año 2021, y bueno estamos tratando este tema, pero más allá de eso. lo que yo entiendo que quien entra en un incumplimiento en ese aspecto de no estar en el lugar de trabajo es la tesista y no el director, porque es la tesista quien se va del país y no retorna a pesar de los pedidos del director y de la Escuela de Posgrado, después renuncia a la beca por "x" causa, pero verdaderamente el expediente no muestra que el director haya causado, al menos a mi modo de ver, que las personas o

que las duplas no está en el mismo lugar de trabajo; si hay cuestiones personales eso es algo que el expediente no muestra.

Dr. Dassie: si me permite, agregó algo más, el artículo 12 es tan interesante que hasta fija un tope de la cantidad de becarios que uno puede tener tanto del doctorado como de maestría, fija cinco, yo me pregunto y le pregunto a los miembros de este Consejo Directivo ¿por qué en el 2020 aparece la baja de este expediente? podríamos preguntarle cuando entremos en comisión a la directora de Posgrado cuántas tesis tiene incluyendo ésta el Dr. Teruel?

Dr. Iglesias: lo que veo es que es una discusión mucho más amplia, donde ya empezamos a hacer evaluaciones del director, de la Escuela de Posgrado y de la tesista y este expediente estrictamente es una baja de la tesista, entonces todas esas discusiones que podría haber alrededor de la Escuela de Posgrado y del director, me parece que tendrían que darse en otro expediente, darse en otro espacio, porque el expediente no manifiesta esos aspectos particularmente, es estrictamente la baja de la tesista de la carrera de posgrado y yo entiendo, entiendo lo que vos decís, veo tu cara, pero me parece que es algo que se puede seguir trabajando, se puede seguir discutiendo, pero no en el marco de este expediente, es mi opinión.

Dra. Acosta Rodríguez: ya se aclaró, pero también era importante informarle al Cuerpo que la Comisión de Posgrado ha agotado la discusión de este tema y ha ratificado un dictamen y que incluso hay consejeros que se negaron a rediscutir esto, que se abstuvieron de la segunda discusión que acabamos de terminar y que acabamos de ver en el dictamen, porque lo consideran agotado. Una cosa que quiero aclarar, es que este Cuerpo no autoriza cuando los estudiantes de doctorado se van a hacer estancias al exterior, sí eso se prolonga y hay una excepción de reglamento, las excepciones a los reglamentos se tienen que tratar, pero si uno autoriza a un tesista que se vaya y en ese tiempo se prolonga, es algo que eventualmente la excepcionalidad se hace a posteriori, como hoy hemos aprobado tres expedientes en los cuales a posterior se hace una autorización excepcional de una situación excepcional, o sea la excepcionalidad se evalúa después, no se evalúa antes, porque a lo mejor a priori no se entendió que se iba a generar una ruptura del reglamento y yo apoyo la moción de que pasemos a comisión porque la directora de Posgrado tiene información de algunas interacciones que hubo con respecto a este expediente.

10:40 horas se sesiona en comisión para que intervenga la Directora de Posgrado.

10:50 horas sesiona el HCD

Dr. Dassie: la información vertida por la directora del Posgrado en comisión ha sido muy valiosa, sin embargo yo sigo sosteniendo que hay que diferenciar si acatamos el reglamento o no lo acatamos, entonces basándome en eso y en lo que venimos discutiendo ya desde hace bastante tiempo voy a plantear una moción de orden, que tiene que ver con lo siguiente, que habiendo agotado las instancias en Posgrado, del expediente 28237, sea girado a la Comisión de Vigilancia y Reglamento para que con la asesoría de Asuntos Jurídicos de la Universidad se determine si hubo o no falta ético-administrativa de acuerdo al artículo 3 de la Res. HCS 582/20, que no es otra cosa que el Reglamento de Investigaciones Administrativas,

Decano: entonces la votación por la afirmativa es que se gira a la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por la negativa que el despacho queda para tratamiento en la sesión. Se aclara que si se decide en caso afirmativo, se deja de tratar el despacho y en caso negativo y de no alcanzar el suficiente nivel de consenso para que pase a Comisión el despacho, pasaría a votación tal cual está expresado el despacho.

Secretaría General: comunico que se ha retirado la Dra. Gilardoni y ha ingresado a la sala la Tec. Rizza.

VOTACIÓN:

Por la afirmativa: Dr. Dassie, Tec. Rizza (2 votos)

Por la negativa: Dr. Montich, Dr. Cuadra, Dra. Ortega, Dra. Acosta Rodríguez, Dr. Iglesias, Dr. Paz, Dra. Oksdath Mansilla, Sra. Luciana Raya Plasencia (8 votos)

Abstención: Farm. Ducoin (1 voto)

Decano: se considera que continua el Despacho en la sesión, pasaríamos a la segunda votación: por la afirmativa sería aprobar el despacho tal cual figura en el asunto 36, y por la negativa es rechazar el despacho

VOTACIÓN:

Por la afirmativa: Dr. Montich, Dr. Cuadra, Dra. Ortega, Dra. Acosta Rodríguez, Dr. Iglesias, Dr. Paz, Dra. Oksdath Mansilla, Sra. Luciana Raya Plasencia (7 votos)

Por la negativa: Dr. Dassie (1 voto)

Abstenciones: Dr. Paz, Tec. Rizza, Farm, Ducoin (3 votos)

Se Resuelve: aprobar el despacho del asunto 36

37- EX-2021-00222442- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: aprobar el siguiente proyecto de resolución que obra en orden 5 del presente expediente.

VISTO:

La nota elevada por la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Claudia Cristina Motrán, solicitando una prórroga en la designación de los integrantes del Consejo Asesor de Doctorado y Maestría de Ciencias Químicas (CADyM) de la Facultad y en la designación de la Dra. Irene D. Martijena como Directora de la Carrera de Doctorado, Directora de la Carrera de Maestría y Directora del CADyM;

La RHCD 1285/18 por la que se han designado los miembros del CADyM con los representantes de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Químicas en un todo de acuerdo con lo establecido en la OHCD 10/2016;

La RHCD 1136/19 por la cual se ha designado a la Dra. Irene D. Martijena como Directora de la Carrera de Doctorado, Directora de la Carrera de Maestría y Directora del CADyM;

La OHCD 10/2016 que aprueba el reglamento interno de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado reglamento interno, en el Art. 17 se establece que la designación del Director se regirá por lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas y que la duración en las funciones del Director y miembros del CADyM será de 2 años, pudiendo ser reelegidos sólo por un nuevo período consecutivo;

Que las designaciones de los integrantes del CADyM han vencido en el mes de diciembre de 2020;

Que la designación de la Dra. Irene D. Martijena como Directora de la Carrera de Doctorado, Directora de la Carrera de Maestría y Directora del CADyM ha vencido en el mes de setiembre de 2020;

Que el Art. 7 del reglamento de la carrera del doctorado en Ciencias Químicas (Ord. 1/13) establece que el Director de la Carrera de Doctorado será designado por el HCD a propuesta del Decano con la aprobación de 2/3 de sus miembros presentes;

Que el cierre de nuestra facultad en marzo de 2020 y las posteriores medidas de aislamiento sanitario impuesto por la pandemia por COVID-19 hicieron imposible tramitar y dar curso en tiempo y forma a la renovación de los miembros del CADyM;

Que atento a la emergencia sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU-2020-260- APN-PTE y RESOL-2020-108-APN-ME y las medidas ya adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba, el Honorable Consejo Superior mediante RHCS-2020-181-UNC-REC resolvió suspender el Cronograma Electoral de la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as de todos los claustros fijado para mayo de 2020;

Que la RHCS-2020-381-E-UNC-REC dispone la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el HCS disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;
Que en agosto del presente año se presentan a acreditación las Carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas de la FCQ y es necesario contar con la colaboración y experiencia de la Directora y Directora alterna de las mencionadas carreras;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1.- Prorrogar la designación de la Dra. Irene D. Martijena como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, Directora de la Carrera de Maestría y Directora del Consejo Asesor de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas (CADyM) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad, desde el 8 de setiembre de 2020 y hasta la finalización de los mandatos de las autoridades actuales.

Artículo 2.- Prorrogar las designaciones de los miembros del Consejo Asesor de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas (CADyM) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad desde el 14 de diciembre de 2020 y hasta la finalización de los mandatos de las autoridades actuales.

Artículo 3.- Convalidar la actuación de la Directora e integrantes del Consejo Asesor de Doctorado y Maestría (CADyM) de la Escuela de Posgrado desde su designación hasta el día de la fecha.

Artículo 4. Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

- 38- EX-2021-00197957--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar el siguiente proyecto de resolución:

VISTO:

La necesidad de renovar los miembros docentes de la Facultad de Ciencias Químicas que integran el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

ATENTO:

A lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del reglamento vigente de dicha Carrera aprobado por Res. HCS 400/2010 en cuanto a la integración del Consejo Académico y a los requisitos académicos de los miembros integrantes del mismo;

A los antecedentes académicos y la experiencia en la temática de las Dras. Verónica Baroni y Valeria Amé;

A lo aconsejado por el CEP y la Comisión de Posgrado;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar como representantes de la Facultad de Ciencias Químicas en el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a las Dras. Verónica Baroni (titular) y Valeria Amé (suplente) desde el 27 de abril de 2021 y por un periodo de tres (3) años.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

- 39- EX-2021-00212977-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja:
-Otorgar a la Bioq. **JULIETA RITA RODRIGUEZ** alumna de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica área Bacteriología (modalidad semi estructurada) licencia por maternidad a partir del 26 de setiembre del 2020 y hasta el 25 de marzo de 2021 según lo solicitado en el Folio 53 (Orden 4 del Expte de referencia).
-Aprobar la suspensión de actividades, obligaciones y plazos académicos desde la culminación del período de licencia por maternidad hasta el 25 de marzo del 2022 en

virtud de las razones tanto familiares como laborales expresadas por la postulante y su Instructora (Folio 53), según consta en Orden 4 del Expte de referencia.

-Eximir del pago de las cuotas mensuales por el período 01/04/2021 al 31/03/2022 y solicitar al Área Económica-Financiera, satélite de la Escuela de Posgrado, que en el caso que se hubiese abonado alguna cuota durante el período de eximición indicado se considere a cuenta de futuros pagos.

Aprobado

40- EX-2021-00177498- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Autorizar a la **Dra. Fabiana ALOVERO**, Prof. Adjunta (DE), a percibir una remuneración por actividades de Posgrado en virtud de su desempeño como docente en la Carrera de Especialización en Esterilización, que corresponde al dictado de clases en el Módulo Esterilización Industrial durante el período marzo-mayo 2021, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 2 de la Ord. HCS N° 5/2000).

Aprobado

Varios

Decano: estas próximas resoluciones (asuntos 41 y 42) carecen totalmente de lenguaje inclusivo, por lo tanto voy a solicitar que se incluya el lenguaje inclusivo: *(se modifica en el texto de ambas resoluciones)*

EX-2021-00212891- -UNC-ME#FCQ-

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

El pedido elevado por el Tribunal del Practicanato Profesional de la Licenciatura en Biotecnología de esta Facultad, por el que se solicita se reconozca la actividad realizada por las Instructoras y los Instructores Docentes (Artículos N° 7 y 8 del Reglamento vigente Res. HCD (TO RHCD-2021-25-E-UNC-DEC#FCQ) del Practicanato Profesional de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología durante el año lectivo 2020, quienes tienen a cargo la formación de las alumnas y los alumnos de dicha asignatura;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Reglamento Vigente del Practicanato Profesional de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (TO RHCD-2021-25-E-UNC-DEC#FCQ);

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Acreditar las actividades realizadas por las Instructoras y los Instructores Docentes de las alumnas y los alumnos del Practicanato Profesional de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, correspondiente al año lectivo 2020 que se mencionan en el Anexo de la presente resolución, y que constituye la única oferta académica del año lectivo 2020 para esta asignatura.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

ANEXO

Nómina de Tutores y Tutoras del Practicanato Profesional Lic. en Biotecnología

Ambrogio, Ernesto (Co-tutor)

Asili, Rodrigo

Bosco, Diego

Corona, Daniel

Bernardi, Maria Eugenia (Co-tutora)

Facultad de Ciencias Químicas, UNC

Laboratorio Síntesis Biológica

Porta Hermanos SA

Hemoderivados – UNC

Hemoderivados – UNC

Dal Zotto, Angélica	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Díaz Nocera, Aden	Life-Si
Gil, German A (Co-tutor)	Facultad de Ciencias Químicas, UNC
Gonzalez, Pablo Javier (Co-tutor)	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Guzzo, Maria Carla	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Mizutamari, Kiyomi	CEPROCOR
Lopez Lambertini, Paola	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Maletto, Belkys (Co-tutora)	Facultad de Ciencias Químicas, UNC
Mariani, Maria Elisa	Centro de Transferencia de Bioinsumos (CeTBIO), Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC
Melchiorre, Mariana	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Merino, María Cecilia	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Miguel, Virginia (Co-tutora)	Facultad de Ciencias Químicas, UNC
Monteoliva, Mariela	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Monti, Mariela	Facultad de Ciencias Químicas, UNC
Perez, Alejandro (Co-tutor)	Centro de Transferencia de Bioinsumos (CeTBIO), Facultad de Ciencias Agropecuarias, UNC
Puebla, Andrea	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Quiroga, Rodrigo	Facultad de Ciencias Químicas, UNC
Ridano, Magalí	CEPROCOR
Rojas y Delgado, Ricardo	Facultad de Ciencias Químicas, UNC
Tribulo, Paula	IRAC, Instituto de Reproducción Animal Córdoba
Vico, Raquel	Facultad de Ciencias Químicas, UNC

Aprobado

- 41- EX-2021-00175368- -UNC-ME#FCQ-
Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

La necesidad de renovar la Comisión encargada de evaluar a las y los Instructores de Práctica Farmacéutica y los respectivos Centros de Prácticas para el período 2021-2022, a los efectos de controlar el cumplimiento de los Planes de Trabajo que realizan las alumnas y los alumnos del Practicanato Profesional de la Carrera de Farmacia de esta Facultad;

Que la Resolución 375/08 HCD establece el Protocolo de Trabajo y las Planillas de Registro que utilizarán las y los Docentes Evaluadores en sus visitas a los Centros de Prácticas;

CONSIDERANDO:

La propuesta elevada por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas;
Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la **Comisión destinada a la Acreditación y Control de Centros de Prácticas Farmacéuticas para el período 2021-2022**, cuyos integrantes actuarán como **Docentes Evaluadores/as** de las y los Instructores de Prácticas Farmacéuticas y respectivos Centros de Prácticas:

Coordinadoras: Prof. Dras. Claudia Garneró y Paulina L. Páez.

Integrantes y función a desempeñar:

Acreditación de Instructores/as y Centros de Prácticas	Control de Centros de Prácticas
---------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Dra. Claudia Garnero	Dra. Paulina Páez
Dra. Carolina Aloisio	Dra. María Julia Mora
Dra. Renée Onnainty	Farm. Cinthia Haniewicz
Dra. Mónica Garcia	Farm. Micaela Ponce Ponte
Dra. Jimena Vara	Farm. Viviana Bravi
Dra. Juliana Marioni	
Dra. Ivana Scolari	
Farm. Maria Soledad Bueno	
Farm. Luciana Campagno	

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

Aprobado

- 42- EX-2021-00180982- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. Laura Chiapello, en el cual solicita se otorgue el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Químicas a las “Jornadas de Infecciones bacterianas y fúngicas en pacientes con SARS-CoV-2 (COVID-19)”, a desarrollarse de manera virtual los días 23 y 24 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

La relevancia de la temática a desarrollar en dichas Jornadas, en el contexto actual de pandemia;

La trayectoria de los disertantes convocados;

Que estas Jornadas estrechan vínculos con profesionales del medio, siendo su objetivo contribuir a la actualización profesional en el diagnóstico y manejo de pacientes con COVID-19 y co-infecciones;

Lo aconsejado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT) y la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar Aval Académico de la Facultad de Ciencias Químicas a las **Jornadas de Infecciones bacterianas y fúngicas en pacientes con SARS-CoV-2 (COVID-19)**, a desarrollarse de manera virtual los días 23 y 24 de junio de 2021.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Asunto para Protocolizar

(aprobado en la Sesión del 23-04-2021 pero no fue protocolizado para incluir la aprobación del párrafo marcado en itálica)

- 43- EX-2021-00140597- -UNC-ME#FCQ-
Aprobar el dictado del curso de posgrado de currícula fija **“NUEVOS ENFOQUES PARA LA TERAPIA ANTIMICROBIANA”** como curso de Doctorado y Maestría de Formación Específica y de Formación Superior: Profundización, a dictarse del 26 de mayo al 04 de junio de 2021, teniendo como Directoras a las Dras. María Cecilia Becerra y Virginia Aiassa, como Coordinadora a la Dra. María Jazmín Silvero y como Colaboradores docentes a los Dres.: Soledad Gualdesi, Mario Alfredo Quevedo, Ariana Zoppi, Sol Romina Martínez, Constanza Feliziani, Carolina Touz, Héctor Alex Saka, Agostina Salusso, Geniece Hallet-Tapley, Belinda Heyne, María Cecilia Carpinella, Graciela Pinto Vitorino y Esteban Luis Pellegrino.

Carga horaria: 21 horas teóricas y 3 h de examen -

Modalidad: virtual.

Créditos: 1 (uno).

Aranceles:

-Estudiantes de Doctorado de la FCQ con cargo docente y de la UNC con cargo docente (Ord. HCS 2/2009): sin costo.

-Estudiantes de Doctorado de la FCQ, sin cargo docente: sin costo.

-Becarios de posgrado de organismos dedicados a la promoción de la ciencia y la tecnología en Argentina que se desempeñen en la FCQ, aún no inscriptos en la Carrera de posgrado correspondiente: sin costo.

-Estudiantes de Posgrados y becarios, sin cargo docente en la UNC y de otras instituciones nacionales: \$ 3000.

-Egresados/profesionales o extranjeros: \$ 3000

Aprobado

Dr. Dassie: celebro y me parece sumamente interesante esta modificación de la resolución y que aparezca en más cursos de posgrado de la Facultad, porque hay muchos/as becarios/as que aún no ha sido admitidos/as o iniciada la inscripción.

Sobre Tablas:

11:10 horas se sesiona en comisión para que el Secretario Académico explique la modificación propuesta en el Artículo 2° de la RHCD 716/2019.

11:15 horas. Sesiona el HCD

SE RESUELVE:

EX-2021-00235088- UNC-ME#FCQ- Atento a las opiniones vertidas en la sesión de la fecha, aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

La OHCS 3/2005, que establece el procedimiento de selección de abanderados/as y escoltas de las facultades de la UNC;

La RHCD 716/2019, que estableció cuáles alumnos/as de la carrera de Licenciatura en Biotecnología deben ser considerados/as como estudiantes del penúltimo y del último año de la carrera a los fines del procedimiento de designación de abanderados/as y escoltas de la FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Biotecnología establece que la asignatura Practicanato Profesional debe cursarse en el 10mo cuatrimestre de la carrera;

Que la RHCD 716/2019 considera estudiantes del último año de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, entre otras condiciones, a aquellos/as que estén inscriptos para cursar el Practicanato Profesional;

Que el procedimiento de designación de abanderados/as y escoltas de las facultades de la UNC, así como la determinación de los Premios Universidad se efectúa luego de los exámenes de febrero y marzo de cada año;

Que bajo estas últimas condiciones los y las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Biotecnología no están en condiciones de ser elegibles para la designación de abanderados/as y escoltas;

Que estar inscripto/a en la asignatura del Practicanato Preparatorio de la carrera de Licenciatura en Biotecnología sería una situación equivalente a la de estar inscripto/a en el Practicanato Profesional de las restantes carreras de grado de la FCQ en cuanto a su consideración para ser estudiante del último año de la carrera;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Artículo 2° de la RHCD 716/2019, que quedará redactado como sigue:

Artículo 2°: Considerar como alumnos/as del último año de la carrera de Licenciatura en Biotecnología a aquellos/as que se hayan inscripto/a para cursar el Practicanato Preparatorio y que se hayan inscripto/a para cursar o tengan aprobadas al menos una de las siguientes asignaturas: Proyectos en Plantas Biotecnológicas o Economía y Gestión.-

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

EX-2021-00095050-UNC-ME#FCQ-

Dr. Iglesias pedí tratamiento de este expediente, porque es una rectificación de una resolución (Resolución HCD 184/21) que aprobamos en la sesión anterior, en la cual la alumna Gabriela Soledad Montoya solicitó inscribirse en el ciclo en el año 2021 en el practicanato profesional de la Licenciatura en Química plan 95, eso es lo que dice el artículo 1º de esa resolución y en el artículo 2º la estudiante solicita realizar una Asignatura de Contenido Variable para completar los créditos que necesita para finalizar su cursado y se le asignó el cursado de la asignatura Biotecnología Vegetal de la carrera de Licenciatura en Biotecnología y es muy larga esta actividad para ser una Asignatura de Contenido Variable, entonces la solicitud en este momento es modificar el artículo 2º, para que quede redactado como sigue:

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la alumna Gabriela Soledad MONTOYA (DNI 27.550.919) a realizar una asignatura de contenido variable (ACV), para completar los créditos necesarios de la carrera de Licenciatura en Química (plan 1995). La asignatura de contenido variable (ACV) constará del dictado y discusión de un seminario a partir de una publicación científica sobre temas de la asignatura Biotecnología Vegetal de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Facultad de Ciencias Químicas.

El artículo 1º queda como está redactado en la Res. HCD 184/21.

Aprobado

11:20 horas con lo que finaliza la sesión.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

- SE DA CUENTA

SESION: 14 de mayo de 2021

EX-2021-00080776-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 490-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Micaela Denise **HEREDIA (Legajo 49.841)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) - código 119-** del Departamento de Química Orgánica a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Lic. Heredia, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00110937-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 491 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Ana Carolina **DONADIO (Legajo 27.221)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DE) - código 113- concurso-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Ana Carolina **DONADIO (Legajo 27.221)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DS)- código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Dra. Donadio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104306-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 492 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Marianela Adela **SANCHEZ (Legajo 54.684)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Sánchez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052122-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 493-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Manuel Alejo **PEREZ (Legajo 32.605)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DE) - código 113- concurso-** del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Manuel Alejo **PEREZ (Legajo 32.605)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021, en reemplazo del Dr. Rodrigo Alejandro Iglesias (Legajo 36.440)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: El Dr. Pérez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052605-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 494-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Omar **LINAREZ PEREZ (Legajo 38.895)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Omar **LINAREZ PEREZ (Legajo 38.895)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Marcela Rodríguez (Legajo 34.963)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Raquel **MOIRAGHI (Legajo 43.567)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Omar Linarez Pérez (Legajo 38.895)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 4°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052491-UNC-ME#FCQ

RD-2021-496 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Eliana Desiree **FARIAS (Legajo 49.738)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Laura Elisa Valenti (Legajo 37.892)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Farias, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052802-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 497 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ezequiel Roberto **ENCINA (Legajo 41.656)**, en el cargo de **Profesor Ayudante B - código 121- concurso-** del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Ezequiel Roberto **ENCINA (Legajo 41.656)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DE)- código 113-** del Departamento de Físicoquímica a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: El Dr. Encina, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00057889-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 498 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Qco. Andrés **ASENJO COLLAO (Legajo 55.261)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Físicoquímica a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Qco. Asenjo Collao, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0059438-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 499 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia por maternidad y no más allá del **19-06-2021**, al Dr. Jesús Alberto **VILA (Legajo 48.926)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) –código 115-** del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, **en reemplazo de la Dra. Julieta Soledad RIVA (Legajo 43.816), de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ord. N° 2/2011 del HCS.-** Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Dr. Vila, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104215-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 500 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Mary Luz **PEREA VEGA (Legajo 51.670)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Perea Vega, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104485-UNC-ME#FCQ
RD-2021-502 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Patricia Antonia **LUCERO (Legajo 32.437)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Lucero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00099700-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 503-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Valeria **AME (Legajo 35.565)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) –concurso- código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

EX-2021-00104327-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 504 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Marisa Soledad **GHERSI (Legajo 45.505)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Ghersi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052069-UNC-ME#FCQ
RD-2021-506 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Dolores **RUBIANES (Legajo 34.778)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DS) - código 111- concurso-** del Departamento de Fisiología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. María Dolores **RUBIANES (Legajo 34.778)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DE)- código 109-** del Departamento de Fisiología a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Dra. Rubianes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052552-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 508 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Luis Eduardo **OLCESE (Legajo 33.486)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DE) –concurso- código 113-** del Departamento de Fisiología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Laura Elisa **VALENTI (Legajo 37.892)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Fisiología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Laura Elisa **VALENTI (Legajo 37.892)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE) - código 113-** del Departamento de Fisiología, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Luis Eduardo Olcese (Legajo 33.486)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 4°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00102912-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 509 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Biól. Leandro Gabriel **CHAMPARINI (Legajo 56.675)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B- código 121-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Biól. Champarini, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052152-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 510 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ricardo **ROJAS Y DELGADO (Legajo 44.032)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Ricardo **ROJAS Y DELGADO (Legajo 44.032)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo de la Dra. María Dolores Rubianes (Legajo 34.778)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Designar interinamente al Dr. Lucas Martín **FARIGLIANO (Legajo 48.932)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Ricardo Rojas y Delgado (Legajo 44.032)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0052091-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 511-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fabio Ernesto **MALANCA (Legajo 31.244)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) –concurso- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Fabio Ernesto **MALANCA (Legajo 31.244)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE)- código 109-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Malanca, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00052760-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 512 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Walter José **PELAEZ (Legajo 37.321)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Walter José **PELAEZ (Legajo 37.321)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Fernando Garay (Legajo 33.366)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00036116-UNC-ME#FCQ

RD-2020- 513 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Micaela **PONCE PONTE (Legajo 54.686)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021, en reemplazo de la Dra. Virginia Aiassa (Legajo 37.395)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Ponce Ponte, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00042421-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 514 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Farm. Francisco Javier **ACOSTA (Legajo 53.527)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Farm. Acosta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040160-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 516 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Farm. Franco Exequiel **AMBROSIONI (Legajo 53.603)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **30-06-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Farm. Ambrosioni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00040487-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 516 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Designar interinamente al Dr. Fabio **NEGREIROS RIBEIRO (Legajo 55.352)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Oscar Oviedo (Legajo 41.788)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°.- El Dr. Negreiros Ribeiro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00045873-UNC-ME#FCQ
RD-2021-517 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. María del Carmen **ROJAS (Legajo 52.013)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociendo los servicios prestados en idénticas condiciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Rojas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00037157-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 518 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Vanesa Beatriz **STERREN (Legajo 50.706)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Sterren, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00037978-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 519-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Marina Monserrat **MARCOS VALDEZ (Legajo 53.496)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE) – código 117-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de

esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Farm. Marcos Valdez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00043317-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 520-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Javier Nicolás **GARAY NOVILLO (Legajo 48.931)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Lic. Garay Novillo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00038163-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 521-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Marcelo Mario **MARISCAL (Legajo 37.967)** en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) –concurso- código 111-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: El Dr. Mariscal, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0042581-UNC-ME#FCQ

RD-2020-522 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Diamela María **ROCCA (Legajo 50.834)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021**, en reemplazo de la **Dra. Daniela Quinteros (Legajo 39.182)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Farm. Rocca, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040398-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 523 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana Isabel **ROJAS (Legajo 30.523)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DSE) –concurso- código 110-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Mariana Isabel **ROJAS (Legajo 30.523)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Rojas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00040450-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 524 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Mgtr. en Ing. Física Industrial Juan Andrés **DE LA ROSA ABAD (Legajo 53.133)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y o más allá del **31-07-2021**, en reemplazo del **Dr. Marcos Villarreal (Legajo 36.379)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Mgtr. De La Rosa Abad, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00035291-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 525-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Farm. Nahuel Matías **CAMACHO (Legajo 53.528)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Farm. Camacho, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040424-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 526 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Francisco **GARCIA SORIANO (Legajo 52.683)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo del **Dr. German Soldano (Legajo 41.640)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Lic. García Soriano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00010126-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 527 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Laura **FANANI (Legajo 34.926)**, en el cargo de **Profesora Asociada (DE) - código 105- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer, todo con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. María Laura **FANANI (Legajo 34.926)**, en un cargo de **Profesora Titular (DE)- código 101-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: La Dra. Fanani, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00057873-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 528-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Andrea **BAPTISTA RUIZ (Legajo 55.258)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Baptista Ruiz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0085166-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 529-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Natalia **BAEZ (Legajo 47.185)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Baez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00109905-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 530 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Miqueas **TRAVERSI (Legajo 52.047)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Lic. Traversi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00097769-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 531 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Cristina del Valle **ACOSTA (Legajo 49.478)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Acosta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00101129-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 532 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Isabel Inés **GONZALEZ (Legajo 47.452)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. González, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0010177-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 533 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Rafael **OLIVEIRA (Legajo 34.487)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 11- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Rafael **OLIVEIRA (Legajo 34.487)**, en un cargo de **Profesor Asociado (DE)- código 105-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en **reemplazo de la Dra. María Laura Fanani (Legajo 34.926)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Oliveira, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00082746-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 534 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Emilse **RODRIGUEZ (Legajo 49.379)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** cedido en calidad de préstamos por el Decanato para desempeñar funciones en el Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-05-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Rodríguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035409-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 535 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Antonella **DAN CORDOBA (Legajo 53.572)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Farm. Dan Córdoba, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035713-UNC-ME#FCQ

RD-2020- 536 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Cinthia Soledad **HANIEWICZ (Legajo 50.970)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no

más allá del **30-06-2021**, en reemplazo de la Dra. Jimena Vara (**Legajo 46.060**). Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Farm. Haniewicz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00101036-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 537-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. María Cecilia **GUTIERREZ (Legajo 51.668)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE) - código 114-** del Departamento de Farmacología a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Farm. Gutierrez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035493-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 538 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Farm. Octavio Ezequiel **FADIÑO (Legajo 50.670)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Farm. Fandiño, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00036002UNC-ME#FCQ

RD-2021- 539 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Julia **MORA (Legajo 42.559)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones del **01-04-2021** y hasta el día de ayer

Artículo 2º: La Dra. Mora, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00036100-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 540 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Luciana **PEREYRA (Legajo 56.686)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **30-06-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Pereyra, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00037819-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 541 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Sonia Andrea Naeko **UEMA (Legajo 34.610)** en el cargo de **Profesora Asistente (DSE) –concurso- código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

EX-2021-0038105-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 542 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Julia Florentyna **BUSTOS (Legajo 49.922)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE) – código 117-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Bustos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040204-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 543 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. María Sol **MAGI (Legajo Nº 55.804)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) –código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **30-06-2021**; o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Magi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040533-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 544 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Belén **SUAREZ RAMANZIN (Legajo 54.356)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Suarez Ramanzin, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00054722-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 545 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Valeria Noemí **SUELDO OCCELLO (Legajo 41.540)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DE)- código 117-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Sueldo Occello, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00043872-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 546 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Silvana **CEBALLOS (Legajo 50.058)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE) – código 117-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Ceballos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00054702-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 547 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Javier Alejandro **BARRERA (Legajo 49.962)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Dr. Barrera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00125808-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 555 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Candelaria **LLORENS DE LOS RIOS (Legajo 48.645)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B- código 121-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Llorens de los Ríos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035363-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 556 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Farm. Juan Pablo **CERUTTI (Legajo N° 51.957)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) –código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021, en reemplazo de la Dra. Mariana Vallejo (Legajo 40.021)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Farm. Cerutti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00043256-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 557 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Ana Sol **BUAY (Legajo 56.817)**, en un cargo de **Profesora Ayudante B – código 121-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-06-2021, en reemplazo de la Dra. Mónica Cristina García (Legajo 44.071)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Buay, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00042600-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 558 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mónica Cristina **GARCIA (Legajo 44.071)**, en el cargo de **Profesora Ayudante B –concurso- código 121-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Mónica Cristina **GARCIA (Legajo 44.071)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE)- código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas a partir del día de la fecha y hasta **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Dra. García, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040469-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 559 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Julián Ignacio **PEÑA ROSELLO (Legajo 57.060)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Guillermina Luque (Legajo 40.958)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Dr. Peña Rosello, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0042447UNC-ME#FCQ
RD-2021- 560 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Viviana Silvina **BRAVI (Legajo 35.753)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DSE) – código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Bravi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00036026-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 561-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Renée **ONNAINTY (Legajo 46.859)**, en el cargo de **Profesora Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Renée **ONNAINTY (Legajo 46.859)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: La Dra. Onnainty, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00043557-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 562-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Luis **REINAUDI (Legajo 36.063)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111- concurso-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Luis **REINAUDI (Legajo 36.063)**, en un cargo de **Profesor Asociado (DS)- código 107-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: El Dr. Reinaudi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052007-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 563-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Nathaniel **BALDERRAMAS MORGAN, (Legajo 53.715)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B – código 121-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Lic. Balderramas Morgan, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052034-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 564 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Farm. Juan **ROBLEDO ALMONACID (Legajo 55.249)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Farm. Robledo Almonacid, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00118414-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 565-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Pablo Rodrigo **LUJAN (Legajo 37.936)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B - código 121-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Lic. Lujan, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00109836-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 566 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. John Jairo **TOVAR TORRES (Legajo 56.814)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B – código 121-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Lic. Tovar Torres, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035677-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 567-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Jimena **VARA (Legajo 46.060)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Jimena **VARA (Legajo 46.060)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE)- código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: La Dra. Vara, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00090963-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 568 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Nicolás Daniel **DHO (Legajo 55.247)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo de la Dra. **Jesica Flores (Legajo 43.623)**.

Artículo 2°: El Bioq. Dho, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00009804-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 569-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Guillermo Gabriel **MONTICH (Legajo 24.268)**, en el cargo de **Profesor Asociado (DE) - código 105- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Guillermo Gabriel **MONTICH (Legajo 24.268)**, en un cargo de **Profesor Titular (DE)- código 101-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del día de la fecha hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: El Dr. Montich, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00098520-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 570-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Mirelys **HERNADEZ MORFA (Legajo 55.094)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Hernández Morfa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104286-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 571 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Mara Soledad **MATTALLONI (Legajo 47.015)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Dra. Mattalloni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104354-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 572 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Farm. Osvaldo Martín **BASMADJIAN (Legajo 50.672)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Farm. Basmadjian, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104532-UNC-ME#FCQ
RD-2021-573 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Ramiro Gabriel **COMAS MUTIS (Legajo 52.228)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Bioq. Comas Mutis, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00057861-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 574-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Cecilia **BLANCO (Legajo 44.727)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Blanco, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00059413-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 575-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Cynthia Beatriz **RIVELA FRETES (Legajo 52.404)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Rivela Fretes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00082662-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 576 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Yanina Soledad **MORAN (Legajo 54.257)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Lic. Morán, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00105712-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 577-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Danilo Andrés **BARCUDI (Legajo 50.891)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Barcudi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00057601-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 578 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Martín Ignacio **BROENS (Legajo 51.565)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Lic. Broens, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00122582-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 579 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º.- Prorrogar la designación interina al Sr. Jorge Andrés **BENITEZ (Legajo Nº 47.516)**, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si la autoridad dispone lo contrario, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, para desempeñar funciones de Técnico Auxiliar Ayudante, en el Área de Informática de esta Facultad, con una remuneración equivalente a la de **2 (dos)** cargos de **Profesor Ayudante "A" (DS) -código 119-** del Decanato de ésta Facultad.-

EX- 2021-00052106-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 580 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Marcela Cecilia **RODRIGUEZ (Legajo 34.963)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DS) –concurso- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Marcela Cecilia **RODRIGUEZ (Legajo 34.963)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Rodríguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052461-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 581 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Gabriela **LACCONI (Legajo 21.487)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) –concurso- código 109-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Fernando Sebastián **GARAY (Legajo 33.366)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE)- código 109-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Gabriela Lacconi (Legajo 21.487)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fernando Sebastián **GARAY (Legajo 33.366)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) –concurso- código 111-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00052707-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 582 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Ana Valeria **JUAREZ (Legajo 39.066)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Ana Valeria **JUAREZ (Legajo 39.066)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE)- código 113-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y no más allá del **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: Designar interinamente al Dr. Tomás Enrique **BENAVIDEZ (Legajo 41.960)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Ana Valeria Juárez (Legajo 39.066)**. Reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00053898-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 583 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Cecilia Irene **VAZQUEZ (Legajo 45.660)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Vazquez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00059176-UNC-ME#FCQ
RD-2021-584 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Diana Carolina **PINILLA PEÑA (Legajo 52.150)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DE)- código 117-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Pinilla Peña, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104197-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 585-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Lucia Eugenia **FERNANDEZ HUBEID (Legajo 53.037)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Fernández Hubeid, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00054762-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 586 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Luis Eduardo **OLCESE (Legajo 33.486)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE)- código 109-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Dr. Olcese, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00083136-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 587-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Santiago **BOCCARDO (Legajo 52.258)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Bioq. Boccardo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00110795-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 588-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Eugenia **BERTOTTO (Legajo 39.141)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115-** del Departamento Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Bertotto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00109813-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 589 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Mariana **MIRETTI (Legajo 50.613)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Miretti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00098028-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 590 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Iohanna **FILIPPI (Legajo 51.350)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Bioq. Filippi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00101109-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 591-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Gamaliel **ZAR (Legajo 50.761)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B - código 121-** del Departamento de Farmacología a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Zar, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104670-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 0592 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Biól. Victoria Belén **OCCHIEPPO (Legajo 51.906)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Biól. Occhieppo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00097820-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 593 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Victoria **PEYRET (Legajo 47.568)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º.- La Dra. Peyret, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00082591-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 594 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Victoria **GUTIERREZ (Legajo 53.060)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Pablo Federico Barcelona (Legajo 39.315)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Gutiérrez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00080445-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 595 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Rodrigo Nicolás **NUÑEZ (Legajo 49.006)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Lic. Nuñez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00105990-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 596 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Carolina **AMEZCUA VESELY (Legajo 40.633)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Amezcua Vesely, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00105217-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 597 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Cristina Susana **MARTINEZ (Legajo 34.136)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Dra. Martínez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104585-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 598 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Samanta Andrea **MARTINEZ (Legajo 45.171)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Martínez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00108013-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 599 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Anabella Patricia **ROSSO (Legajo 50.833)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Rosso, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00080902-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 600 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. María Andrea **MOLINA TORRES (Legajo 53.047)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Dra. Molina Torres, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00105638-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 601 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Microb. Pilar Andrea **VELEZ (Legajo 52.401)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Microb. Vélez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00131307-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 602-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ramiro Gastón **SORIA (Legajo 49.005)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Ramiro Gastón **SORIA (Legajo 49.005)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en **reemplazo de la Dra. Eva Acosta Rodríguez (Legajo 36.160)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: El Dr. Soria, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00066984-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 603 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Qca. Sara Natalia **MOYA BETANCOURT (Legajo 56.397)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Qca. Moya Betancourt, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00046375-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 604-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Biól. María Virginia **PALCHETTI (Legajo 51.386)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del **01-04-2021** y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Biól. Palchetti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00053377-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 0605-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Biól. María Carolina **AUDISIO (Legajo 47.353)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **30-06-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Biól. Audisio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00045768-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 606 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Belén **OVIEDO (Legajo 44.464)** en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**; con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2°.- Designar interinamente a la Dra. María Belén **OVIEDO (Legajo 44.464)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DSE)- código 110-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo de la Dra. **Mariana I. Rojas (Legajo 30.523)**.

Artículo 3°.- La Dra. Oviedo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00146756-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 607-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Juan Cruz **CARRIZO (Legajo 49.827)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Lic. Carrizo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00104261-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 608 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Macarena **HERRERA (Legajo 52.820)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo de la Dra. **Claudia Hereñú (Legajo 36.286)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Lic. Herrera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00115951-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 609 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Designar interinamente al Bioq. Martín Guillermo **LOPEZ VIDAL (Legajo 49.002)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DE) – código 113-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°.- El Bioq. López Vidal, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EXP-2021-00051571-UNC-ME#FCQ

RD-2021-610-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Contratar, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, a la **Sra. María Inés BAZÁN, D.N.I. Nº 27.920.252**, a fin de desarrollar tareas administrativas de apoyo en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.-

Artículo 2°.- Establecer que la retribución a percibir por la **Sra. María Inés BAZÁN**, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sea atendida con partidas de Fondo de Apoyo a la Escuela de Posgrado –Fondo Universitario- **Fuente 16**.

EX-2021-00109893-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 611 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Francisco Nicolás **FIGUEROA (Legajo 49.826)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Lic. Figueroa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00118339-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 612 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Yamile **ANA (Legajo 54.835)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo de la Dra. Cinthia Stempin (Legajo 37.337)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Ana, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00110885-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 613 -E- UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Carolina **OLIVERA (Legajo 51.149)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Bioq. Olivera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00144191-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 615 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Cristian Javier **MENA (Legajo 49.428)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Bioq. Mena, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00040566-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 616 - E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir del **01-03-2021** la **Res. Dec 2917/19** por la cual se encomienda y autoriza a la Dra. Rocío **DEANNA (Legajo 49.427)**, en representación de esta Facultad, el realizar una estancia postdoctoral en Inglaterra y Estados Unidos, financiada por la National Science Foundation (USA, Proyecto 'Fossils, fruits, and seeds: an integrative approach to estimating a timetree for the nightshades); y se le otorga licencia **con goce de haberes** en el cargo vigente del Departamento de

Ciencias Farmacéuticas de la Facultad; con cargo al **Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).**

EX-2020-00216771-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 617-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º- Prorrogar las designaciones por concurso a los Profesores Regulares y Profesores Auxiliares a partir de la fecha correspondiente a cada vencimiento y hasta tanto se expida el Comité Evaluador, en el marco del Régimen de Evaluación Docente en los términos de lo resuelto por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre del 2007 y lo reglamentado en la Ord. Nº 6/08 del H. C. S., y no más allá del **31-12-2021**, en los cargos y dedicación que se detallan en el Anexo 1.-

Apellido y nombres	Legajo	Cargo	A partir del	Dto
AMBROGGIO Ernesto	37.320	Prof. Asistente DS	01-04-21	QB
BARONI María Verónica	37.360	Prof. Adjunto DS	12-08-21	QO
BISOGLIO, Fabricio	47.880	Prof. Ayudante A DS	01-04-21	QO
BUDEN María Eugenia	39.933	Prof. Asistente DS	01-04-21	QO
DONADIO Ana Carolina	27.221	Prof. Asistente DE	01-04-21	BC
FABRO Georgina	38.572	Prof. Asistente DS	01-04-21	QB
FERNANDEZ Mariana A.	30.393	Prof. Adjunto DE	07-07-21	QO
FLORES MARTÍN Yésica	43.623	Prof. Asistente DS	01-04-21	BC
GALIANO Mauricio	36.899	Prof. Asistente DS	01-04-21	QB
GÓMEZ César G.	31.914	Prof. Adjunto DS	12-08-21	QO
GUGLIOELMONE Hugo	25.915	Prof. Asistente DSE	01-04-21	BC
LACCONI Gabriela I.	21.487	Prof. Adjunto DE	01-04-21	FQ
MALETTO Belkys	25.274	Prof. Adjunto DE	01-08-21	BC
MANZO Pablo	31.010	Prof. Adjunto DSE	10-06-21	Cequimap
MATTEA Facundo	49.566	Prof. Asistente DS	01-04-21	QO
MONTES Carolina Lucía	28.369	Prof. Adjunto DS	01-08-21	BC
PACIONI Natalia L.	37.944	Prof. Adjunto DS	12-08-21	QO
PAREDES OLIVERA Patricia A.	31.890	Prof. Adjunto DE	01-04-21	QTyC
RACCA Ana	42.655	Prof. Asistente DS	01-04-21	BC
REYNA Luciana	40.628	Prof. Asistente DS	01-04-21	BC
RIDANO Magalí	44.533	Prof. Asistente DS	01-04-21	BC
ROMERO Marcelo R.	37.932	Prof. Asistente DS	01-04-21	QO
SMANIA Andrea M.	30.747	Prof. Asociado DE	22-07-21	QB
TACCONI, Raúl	19.875	Prof. Asistente DE	26-07-21	Decanato
URANGA Jorge G.	39.717	Prof. Asistente DS	01-04-21	QO
VÉLEZ Patricio	38.741	Prof. Asistente DS	01-04-21	QTyC
VICO Raquel V.	36.464	Prof. Adjunto DS	12-08-21	QO

EX-2021-00042375-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 618 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Patricia Alejandra **PAREDES OLIVERA (Legajo 31.890)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) –concurso- código 109-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Patricia Alejandra **PAREDES OLIVERA (Legajo 31.890)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Paredes Olivera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00146769-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 619-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Marcos César **BALANGERO (Legajo 45.275)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** cedido en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñarse en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Lic. Balangero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00144305-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 620-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Guido **MARCONI (Legajo 49.428)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B – código 121-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Lic. Marconi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00122672-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 621-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a partir del **29-04-2021**, y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia por maternidad y no más allá del **28-07-2021**, a la Farm. Giulina **MOSCONI (Legajo 50.426)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS) –código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, **en reemplazo de la Dra. Laura Luciani Giacobbe (Legajo 44.119), de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ord. Nº 2/2011 del HCS.**

Artículo 2º: La Farm. Mosconi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-0087864-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 622 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Lucía **BOFFELLI (Legajo 55.855)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Lic. Bofelli, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00022436-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 623 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Lic. Micaela Denise HEREDIA (Legajo 49.841), en representación de esta Facultad, el realizar una estancia de investigación en el Instituto Bio-orgánica Antonio González de la Univ. De Laguna – Canarias- España; y en consecuencia, justificar las inasistencias incurridas **con goce de haberes** a partir del **22-02-2021** y hasta el **05-03-2021** en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad; con cargo al **Art. 3º** de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).

EX-2021-00073223-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 626 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-04-2021**, la renuncia presentada por el Dr. Hugo Matías **ELERO (Legajo 50.972)** como **Tutor de la Facultad de Ciencias Químicas** en el marco de la Resolución H.C.D. 906/2013 y Mod. Res. H.C.D 998/14 T.O. otorgado por Res. Dec. 42/21.

Artículo 2º: Aceptar a partir del **01-04-2021**, la renuncia presentada por el Sr. Jonathan **OLMO (Legajo 50.829)** como **Tutor de la Facultad de Ciencias Químicas** en el marco de la Resolución H.C.D. 906/2013 y Mod. Res. H.C.D 998/14 T.O. otorgado por Res. Dec. 42/21.

Artículo 3º: Aceptar a partir del **01-04-2021**, la renuncia presentada por el Dr. John Jairo **PINZON BARRANTES (Legajo 49.914)** como **Tutor de la Facultad de Ciencias Químicas** en el marco de la Resolución H.C.D. 906/2013 y Mod. Res. H.C.D 998/14 T.O. otorgado por Res. Dec. 42/21.

Artículo 4º: Designar como **Tutores de la Facultad de Ciencias Químicas** en el marco de la Resolución H.C.D. 906/2013 y Mod. Res. H.C.D 998/14 T.O, a partir del 01-04-2021 y hasta el 31-07-2021 a las personas que se mencionan a continuación:

DNI/ LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
48.532	OLIVEROS , Alberto Leandro
39.083.790	FLORA , Florencia

Artículo 5º: Disponer el pago de una Beca de **\$3.795,21** (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco con 21/100) mensual a cada uno de los tutores designados según el artículo 4º, en el periodo comprendido entre el **01-04-2021** al **31-07-2021**.

Artículo 6º: La suma total de esta asignación será atendida con fondos de CGN en SGI el importe que se ha abonado a los becarios por igual concepto en 2020 y la diferencia, hasta completar los \$ 3.795,21, con fondos de Recursos Propios F 12 en esta Dependencia.

EX-2021-00073223-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 627 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-04-2021**, la renuncia presentada por el Dr. Hugo Matías **ELERO (Legajo 50.972)** como Coordinador del Programa de Tutorías de la Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 2º: Designar como **Coordinador del Programa de Tutorías de la Facultad de Ciencias Químicas**, al Dr. Jesús Alberto **VILA**, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: Disponer **el pago de una beca** al Dr. Jesús Alberto **VILA (Legajo 48.926)**, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, por el importe mensual de **\$ 8.559,72** (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 72/100).

Artículo 4º: La suma total de las erogaciones mencionadas en el artículo 3º serán atendidas con partidas de **Fondo Universitario- FUENTE 16**.

EX-2021-00052760-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 628 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Daniela **JACQUELIN (Legajo 38.995)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Walter José Pelaez (Legajo 37.321)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Jacqueline, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00111543-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 638 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Pablo **DI GIUSTO (Legajo 51.885)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Di Giusto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00111877-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 639 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. César **COLLINO (Legajo 39.053)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Collino, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00110124-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 640 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Mercedes **PASCUAL (Legajo 51.229)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Pascual, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00101116-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 641 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Lucía Guadalupe **HERRERA (Legajo 51.669)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Herrera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00102831-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 642 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Méd. Juan Manuel **DIAZ (Legajo 50.355)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Méd. Díaz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00118249-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 643 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mónica **GILARDONI (Legajo 34.489)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021** justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Mónica **GILARDONI (Legajo 34.489)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Gilradoni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00084130-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 644 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Gastón **BERGERO (Legajo 54.150)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** cedido en calidad de préstamo por el Decanato, para desempeñarse en el Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Bergero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00066540-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 651- E- UNC- DEC#FCQ

Artículo 1º:- Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con la **Sra. Valeria CANDELLERO, D.N.I Nº 25.202.794 (Legajo 54.708)**, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2021**; a fin de desempeñar tareas de apoyo en servicios generales en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por la **Sra. Valeria CANDELLERO**, sea afrontada con fondos de partidas de **Recursos Propios del CEQUIMAP– Fuente 12.-**

EX-2021-00088011-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 652 - E- UNC- DEC#FCQ

Artículo 1º:- Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con la **Cra. Marta Elena PLASENCIA, D.N.I Nº 20.433.327**, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2021**; a fin de desempeñar tareas de apoyo administrativas en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por la **Cra. Marta Elena PLASENCIA**, sea afrontada con fondos de partidas de **Recursos Propios del CEQUIMAP– Fuente 12.-**

EX-2021-00037910-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 653 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Luis Benito **PEREZ SOCAS (Legajo 54.239)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Eduardo Garbarino Pico (Legajo 31.469)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Lic. Perez Socas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035260-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 655 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. María Soledad **BUENO (Legajo 53.576)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021, en reemplazo de la Dra. María Soledad Gualdesi (Legajo 41.958)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Bueno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035446-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 656 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Yanina **DE LAFUENTE (Legajo 53.516)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. De Lafuente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00036061-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 657 -UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Nadina **USSEGLIO (Legajo 54.709)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021, en reemplazo de la Dra. Renée Onnainty (Legajo 46.859)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Onnainty, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00036474-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 659 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Pablo **REAL (Legajo 47.531)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Juan Pablo **REAL (Legajo 47.531)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: El Dr. Real, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00035322-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 660 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Luciana Paula **CAMPAGNO (Legajo 51.273)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Lic. Campagno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021- 00107202-UNC- ME#FCQ

RD-2021- 664 -E-UNC- DEC#FCQ

Artículo 1º: Disponer el pago de 36 (Treinta y Seis) horas extras correspondientes al mes de **MARZO/21**, a la Cra. María Eugenia **KRÜGER (Legajo 50.838)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 32.129,22.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veintinueve con 22/100).**-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º.- La suma total de esta asignación complementaria será atendida con fondos de Recursos Propios - **Fuente 12** disponible en la Dependencia.-

EX-2021- 00066615-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 665 -E-UNC-DEC#FC

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con el **Sr. Maximiliano Daniel GOMEZ, D.N.I Nº 38.021.381, (Legajo 54.707)** que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2021**; a fin de desempeñar tareas administrativas en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por el **Sr Maximiliano Daniel GOMEZ, D.N.I Nº 38.021.381 (Legajo 54.707)**, sea afrontada con fondos de partidas de **Recursos Propios del CEQUIMAP – Fuente 12.**

EX-2021-00036509-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 667 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Ivana Romina **SCOLARI (Legajo 49.669)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DSE) – código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Ivana Romina **SCOLARI (Legajo 49.669)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DSE) – código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Scolari, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00014757-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 668 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Georgina **FABRO (Legajo 38.572)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo **49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2º.- Designar interinamente a la Dra. Georgina **FABRO (Legajo 38.572)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DS) -código 111-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º.- La Dra. Fabro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00040355-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 669-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Martin **LUDUEÑA (Legajo 47.091)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. María Belén Oviedo (Legajo 44.464)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Dr. Ludueña, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00045793-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 670 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Dalma Micaela **MARQUEZ (Legajo 50.773)** en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) - código 119-** del Departamento Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Marquez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00057634-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 671 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. María Victoria **BRACAMONTE (Legajo 44.490)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Dra. Bracamonte, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00077314-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 672 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Fernando Ricardo **PANTANO (Legajo 55.735)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** cedido en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñar funciones en el departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Lic. Pantano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00054678-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 673 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Guido Noé **RIMONDINO (Legajo 46.291)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: El Dr. Rimondino, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021- 00087222-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 674 -UNC-E-DEC#FCQ

Artículo 1°- Prorrogar la designación por concurso a la Dra. Mariel **AGNESE (Legajo 39.066)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE)- código 109-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del **22-04-2021** y hasta el **31-07-2021** en el marco del acta paritaria docente de fecha 19 de Junio de 2020 Art 9.

Artículo 2°: La Dra. Agnese, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00105672-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 682 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Gustavo A. **CHIABRANDO (Legajo 25.272)** en el cargo de **Profesor Asociado (DE) –concurso- código 105-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

EX -2021-00045745-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 683 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Designar interinamente a la Farm. Viviana Silvana **BRAVI (Legajo 35.753)** en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia por maternidad y no más allá del **16-06-2021, en reemplazo de la Farm. María Eugenia Barberis (Legajo 55.516)**, de acuerdo a lo establecido en el **Artº 4 de la Ord. Nº 2/2011 del HCS**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **17-03-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°.- La Farm. Bravi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00009798-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 685 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Alicia **DEGANO (Legajo 36.572)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DS) - código 111- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo **49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Alicia **DEGANO (Legajo 36.572)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DE) – código 105-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Fernando José Irazoqui (Legajo 24.369)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Dra. Degano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00010148-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 686 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fernando **IRAZOQUI (Legajo 24.369)**, en el cargo de **Profesor Asociado (DE) - código 105- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo **49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Fernando **IRAZOQUI (Legajo 24.369)**, en un cargo de **Profesor Titular (DE) – código 101-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021** o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: El Dr. Irazoqui, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00104503-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 687-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Paula Alejandra **ALBRECHT (Legajo 49.425)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Farmacología de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Albrecht, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00144237-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 688 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Mgter. Gonzalo **RODRIGUEZ LOMBARDI (Legajo 41.361)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Mónica Gilardoni (Legajo 34.489)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Mgter. Rodríguez Lombardi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00040339-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 689 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Fabricio Román **BISOGNO (Legajo 47.880)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE)- código 109-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º.- El Dr. Bisogno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00146741-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 690 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º- Prorrogar la designación por concurso a partir de la fecha correspondiente al vencimiento y hasta tanto se expida el Comité Evaluador, en el marco del Régimen de Evaluación Docente en los términos de lo resuelto por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre del 2007 y lo reglamentado en la Ord. Nº 6/08 del H. C. S., y no más allá del **31-07-2021**, al personal docente de esta Facultad, en el cargo y dedicación que se detalla a continuación:

Apellido y Nombres	Legajo	Departamento	Cargo	A partir del:
GRANADOS, Alejandro	28.513	Química Orgánica	Prof. Asociado (DE)	01-04-2021
JIMENEZ, Liliana Beatriz	37.101	Química Orgánica	Prof. Asistente (DS)	01-04-2021

EX-2021-00112036-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 694 -E-UNC-ME#FCQ

Artículo 1º: Disponer el pago de 16 (Dieciséis) horas extras correspondientes al mes de **MARZO/21**, a la Cra. María Eugenia **SOSA (Legajo 44.971)** agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 20.624,62.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100)**.

Artículo 2º: Disponer el pago de 48 (Cuarenta y Ocho) horas extras correspondientes al mes de **MARZO/21**, a la Téc. Paula Alejandra **OTAIZA (Legajo 49.840)** agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 36.048,75.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 75/100)**.

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: La suma total de estas asignaciones complementarias serán atendida con fondos de Recursos Propios - **Fuente 12** disponible en la Dependencia.

EX-2021-00151956-UNCME-#FCQ

RD - 2021- 695 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos, se incremente el pago de asignación complementaria no permanente, a los secretarios y por el importe bruto mensual que se detallan a continuación, en concepto de **“Complementaria Docente”** como extensión de las funciones que actualmente desempeñan en su respectivo Departamento, los que estarán sujetos a los aportes y contribuciones dispuestos por Ley 24447/94, a partir del **1 de Abril de 2021** y hasta que la autoridad lo disponga.

Legajo	Apellido y Nombre	Función	Importe Bruto Mensual
39.066	Juárez, Ana Valeria	Secretaria de Extensión	\$ 19.422,21
24.676	Yudi, Lidia Mabel	Secretaria de Ciencia y Tecnología	\$ 19.422,21

39.053	Collino, Cesar Juan	Prosecretario de Graduados	\$ 11629,62
--------	---------------------	----------------------------	-------------

Artículo 2º: La suma total de la asignación complementaria mencionada en el artículo será abonada con créditos presupuestarios del Fondo Universitario, Fuente 16 de esta Facultad.

EX-2021-00066511-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 696 - E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con el **Sr. Luis Antonio RIVILLI, D.N.I Nº 14.641.093, (Legajo 49.790)** que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2021**; a fin de desempeñar tareas de apoyo logístico en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por el **Sr. Luis Antonio RIVILLI**, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos de Recursos Propios – Fuente 12 del Centro de Química Aplicada (**CEQUIMAP**) de la Facultad de Ciencias Químicas.

EX -2021-00143717-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 697 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1.- Designar interinamente al Dr. Santiago **SALAS (Legajo 47.293)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B – código 121-** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Ricardo Fernández (Legajo 39.383)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º.- El Dr. Salas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-00122618-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 698 - E- UNC- DEC#FCQ

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con el **Lic. Cristian Walter CELIS, D.N.I. Nº 24.279.140, (Legajo 51.960)** que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2021**; a fin de prestar servicios de colaboración y apoyo profesional especializado en la Oficina de Comunicación Institucional de esta Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por el **Lic. Cristian Walter CELIS**, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas presupuestarias de **FONDO UNIVERSITARIO – Fuente 16**.

EX-2020-00290095-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 699 - E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º:- Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con el **Téc. Federico Ezequiel DOMINGUEZ, D.N.I Nº 36.142.971, (Legajo 54.587)** que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2021**; a fin de desempeñar tareas en el Área Centralizada de Actividades Prácticas de la Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por el **Téc. Federico Ezequiel DOMINGUEZ, D.N.I Nº 36.142.971, (Legajo 54.587)**, sea afrontada con partidas de **FONDO UNIVERSITARIO – Fuente 16**.

RD-2021- 700 - E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º.- Prorrogar –**por la vía de la excepción-** la designación con función docente en los cargos de **Ayudantes Alumnos –código 122-** de los Departamentos Académicos de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-04-2021**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir **01-04-2021** y hasta el día de ayer a los alumnos que se mencionan a continuación:

Departamento de Química Orgánica

Legajo	Apellido Y Nombre	Categoría	Carácter
55.910	BENCE, Renata	A	Concurso

55.958	BERNARDINI, Lucas Fabián	B	Concurso
55.023	BRARDA, Guillermo	B	Concurso
52.750	CERUTTI SERRA, Lorenzo	A	Concurso
53.783	CIPOLLONE, Alfonsina	B	Concurso
54.771	CUELLAR, Micaela Ayelén	A	Concurso
54.770	DELLA CAGNOLETTA, Irina	B	Concurso
55.914	DEMAIO, Esteban	B	Concurso
56.034	FELIPPA AMBORT, Carmela Noé	B	Concurso
55.926	FORNASIER, Santiago José	B	Concurso
55.095	GUENDULAIN, Gonzalo Germán	B	Concurso
55.916	MAMMANI, Javier Agustín	B	Concurso
55.355	MARIN OLIVA, Laureano	B	Concurso
53.718	MARZARI IRRANCA, Santiago	B	Concurso
54.766	MISERENDINO, María Clara	B	Concurso
55.912	PICCOLI, María Belén	B	Concurso
55.911	RIVAS, Carlos Javier	A	Concurso
55.913	ROSTAGNO, María Paula	B	Concurso

Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto

52.729	ANGELONI, GENARO	A	Concurado
54.705	BUFFA, MARÍA LÍA	A	Concurado
54.416	FELICI, MARÍA ESPERANZA	B	Concurado
54.767	FRANCES, NICOLÁS EZEQUIEL	B	Concurado

Departamento de Físicoquímica

53.684	Bettucci, Gloria Nazarena	B	Concurado
55.448	Bravo, José Leonardo	B	Concurado
56.395	Chierici, Juan Martín	B	Concurado
55.960	Grosso, María Mercedes	A	Concurado
55.915	Nobile, Carla Sofía	B	Concurado
50.829	Olmo, Jonathan Roberto	A	Concurado
53.681	Rodriguez, María Florencia	B	Concurado
55.942	Rovasio, Valentina Andrea	A	Concurado
56.031	Taboada, Jesús Levi	B	Concurado
53.830	Tumas, Ignacio Nicolás	A	Concurado

Departamento de Farmacología

54.952	Jaime, Andrea del Valle	B	Concurado
55.941	Ponce Beti, María Fernanda	A	Concurado

Departamento Química Teórica y Computacional

52.823	Saravia,	A	Concurado
--------	----------	---	-----------

EX-2020- 00119204-UNC-ME#FCQ

RD-2021-701-E-UNC-DEC#FCQ

ARTICULO 1º: Designar al Arq. José Luis **PILATTI (Legajo Nº 29736)** como Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad, con una remuneración equivalente a **Secretario de Facultad (TP) - código 416-**, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si la autoridad así lo dispone.-

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Sr. Luis Hilario **MAGNI (Legajo 31.524)** en las funciones de **Asesor de Servicios Tecnológicos de la Facultad** con una remuneración equivalente a **Secretario de Facultad (TC) - código 415-**, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si la autoridad lo dispone.-

ARTICULO 3°: Convalidar lo actuado por los mencionados agentes en los artículos precedentes, a partir del **01 - 04- 2021 y hasta el día de ayer.-**

EX-2020-00042553-UNC-ME#FCQ

RD-2021-702-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Micaela **DEL GAUDIO (Legajo 48.551)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE) – código 117-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Del Gaudio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00097732-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 703 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Carolina Lucía **MONTES (Legajo 28.369)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DS) –concurso- código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Carolina Lucía **MONTES (Legajo 28.369)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DE)- código 105-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Gustavo Alberto Chiabrando (Legajo 25.272)**, reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: La Dra. Montes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

RD-2021- 723 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Disponer por el Área de Recursos Humanos Personal y Haberes el pago de una asignación complementaria no permanente mensual por un total (bruto) de **\$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100)** al Dr. Héctor Alex **Saka (Legajo 38449)** por las funciones desempeñadas como responsable del CENTRO DE RASTREO FCQ desde el **1 de mayo** y hasta el **31 de julio de 2021**;

Artículo 2: La suma total de la erogación dispuesta en el artículo 1° será atendida con partidas de **Fuente 12 FCQ.**

EX-2021-00172794-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 726 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Marcelo Ricardo **ROMERO (Legajo 37.932)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.** Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

EX-2021-00174966-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 727 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Prorrogar la designación interina a la Dr. Antonella Florencia **CARRIZO (Legajo 50.216)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** de esta Facultad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 27; a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2: La Dra. Carrizo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00176788-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 740-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a **Abril/21**, a la Dra. María Cecilia **BECERRA (Legajo 37.877)** por el importe bruto mensual de **\$ 5.354,75.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 75/100)**.

Artículo 2°: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas de **FONDO UNIVERSITARIO** de la Escuela de Posgrado - **Fuente 16**.

EX-2021-00166530-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 741 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Aceptar a partir del **01-05-2021**, la renuncia presentada por la Med. Vet. Iris Nilda **PERALTA (Legajo 56.815)** en el cargo de **Profesora Ayudante B- código 121 -interino-** del Departamento de Farmacología de esta Facultad.

Artículo 2°: La Med. Vet. Peralta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00172750-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 742 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Eugenia **BUDEN (Legajo 39.933)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

EX-2021-00170491-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 749 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Raúl Horacio **CAPRA (Legajo 30.524)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si es cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Dr. Capra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00043406-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 755 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Melisa **MALCOLM (Legajo 51.911)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del **01-06-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Lic. Malcom, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00182311-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 761 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a **Marzo/20**, a la Dra. Magdalena Victoria **MONFERRAN (Legajo 37.424)** por el importe bruto mensual de **\$ 3.212,85 (Pesos Tres Doscientos Doce con 85/100)**.

Artículo 2°: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas de **FONDO UNIVERSITARIO** de la Escuela de Posgrado - **Fuente 16**.

EX-2021-00168737-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 766 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Bioq. Esp. Analía **LLINARES (Legajo 36.612)**, en el cargo de **Profesora Ayudante A (DSE) –concurso- código 118-** del Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-04-2022**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-05-2021** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15**.

Artículo 2°: Aceptar a partir del **01-05-2021**, la renuncia presentada por el Mgter Martín **DER OHANNESIAN (Legajo 39.843)** al cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119 -interino-** del Centro de Química Aplicada de esta Facultad.

Artículo 3°: Designar interinamente a la Bioq. Esp. Analía **LLINARES (Legajo 36.612)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-04-2022**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-05-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 4°: Designar interinamente al Mgrter Martín **DER OHANNESIAN (Legajo 39.843)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DSE)- código 118-** del Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-04-2022, en reemplazo de la Bioq. Esp. LLinares (Legajo 36.612)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-05-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 5°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00166573-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 771 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Aceptar a partir del **01-05-2021**, la renuncia presentada por la Dra. Rosana **CRESPO (Legajo 56.724)** en el cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115 -interino-** del Departamento de Farmacología de esta Facultad.

Artículo 2°: La Dra. Crespo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021- 00201296-UNC- ME#FCQ

RD-2021- 792 -E-UNC- DEC#FCQ

Artículo 1°: Disponer el pago de 5 (Cinco) horas extras correspondientes al mes de **ABRIL/21**, a la agente Sandra **SOLIS (Legajo 49.787)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ **3.880,95.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 95/100).**-

Artículo 2°: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3°.- La suma total de esta asignación complementaria será atendida con fondos de Recursos Propios - **Fuente 12** disponible en la Dependencia.-

EX-2021-182340-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 793 - E- UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Renovar las becas en el marco del "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado", a partir del **01-03-2021** y hasta el **31-12-2021**, a los alumnos que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Importe
56.033	ABAN GONZALEZ, Cintya Magalí	\$ 2.500,00.-
53.606	AGUIRRE, Nahir Ayelen	\$ 2.500,00.-
55.583	AIMINO, Yaell Araxi	\$ 2.500,00.-
51.606	BENITEZ, Yamila Irene	\$ 2.500,00.-
54.745	CABALLERO, Florencia Soledad	\$ 2.500,00.-
55.584	CHAVEZ, Micaela	\$ 2.500,00.-
55.582	GONZALES DIAZ, Gandy Elizabeth	\$ 2.500,00.-
55.803	LAROCCA, Gustavo	\$ 2.500,00.-
53.607	MASIN, Lucas Nicolás	\$ 2.500,00.-
55.634	QUINTEROS, María Belén	\$ 2.500,00.-
56.882	SANGUINO, Valentín	\$ 2.500,00.-
53.605	SENN, Rosela Vanina	\$ 2.500,00.-

56.875	WEHBE, Dacel	\$ 2.500,00.-
--------	--------------	---------------

Artículo 2º.- La suma total de las erogaciones antes mencionadas se atenderán con partidas de Fondo Universitario –Fuente 16 correspondiente a PROFOIN Componente Estudiantil.

EX -2021-00217924-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 797 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-05-2021**, la renuncia presentada por la Dra. Rocío **BONANSEA (Legajo 43.669)** en el cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115 -interino-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.

Artículo 2º: La Dra. Bonansea, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00197789-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 798 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Cristian Fabián **MOYA (Legajo 80.751)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Lic. Moya, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00152903-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 799 -E-UNC-DEC#FCQ

ARTICULO 1º. Disponer el pago correspondiente a **45 (cuarenta y cinco)** días de licencia anual reglamentaria año **2019**, hasta la fecha de su renuncia al cargo de **Profesora Titular (DE)** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Dra. María Cristina **PISTORESI (Legajo 19.778).**-

ARTICULO 2º. Disponer el pago correspondiente a **41 (cuarenta y un)** días de licencia anual reglamentaria año **2020**, hasta la fecha de su renuncia al cargo de **Profesora Titular (DE)** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Dra. María Cristina **PISTORESI (Legajo 19.778).**-

ARTICULO 3º. La Dra. Pistoresi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-
